



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE APOYO IMPLEMENTADOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL SARS-CoV-2 (Covid-19) 20-AEMD-B-GOB-079-197.	5
I.1 ANTECEDENTES	5
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	10
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	10
B. Detalle de Resultados	11
I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	60
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	60



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PP07 GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 20-AEMD-B-GOB-079-198.	61
II.1 ANTECEDENTES	61
II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	63
A. Título de la auditoría	63
B. Objetivo	64
C. Alcance	64
D. Criterios de Selección	65
E. Áreas Revisadas	65
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	65
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	66
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	66
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	66
B. Detalle de Resultados	67
II.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	108
II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	108
III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	109



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos municipales, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, regionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021 y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se denominan **Auditoría al Desempeño de las acciones, estrategias y programas de apoyo implementados con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19) 20-AEMD-B-GOB-079-197** y **Auditoría al Desempeño del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales 20-AEMD-B-GOB-079-198**, y notificadas en fecha 4 de noviembre de 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1263/10/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con las auditorías de desempeño de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE APOYO IMPLEMENTADOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL SARS-CoV-2 (Covid-19) 20-AEMD-B-GOB-079-197.

I.1 ANTECEDENTES

El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud, informó que a través de la evaluación permanente del brote del SARS-CoV-2 (Covid-19) que apareció en China en diciembre del año 2019 y debido a los alarmantes niveles de propagación y gravedad, se determinó considerar dicha emergencia sanitaria como una pandemia global, debido a que se transmite de una persona infectada a otras, a través de gotas de saliva expulsadas al toser y estornudar, al estrechar la mano, al tocar un objeto o superficie contaminada con el virus SARS-CoV-2, por vía aérea, al contacto con fluidos de personas u objetos infectados y por tal motivo, en todo el mundo, se tuvieron que tomar acciones de atención, contención, prevención y mitigación del virus.

Ante este panorama, en México, el Consejo de Salubridad General en su primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, emitió un Acuerdo en donde se reconoce la epidemia como una enfermedad grave de atención prioritaria y que, la Secretaría de Salud, sería la autoridad competente para establecer las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación; así mismo, exhortó a los gobiernos de las entidades



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



federativas, a establecer las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia¹.

En el Estado de Quintana Roo, ante la convocatoria, la respuesta fue de unidad en torno al Acuerdo por el cual, se instruyó implementar las medidas y acciones necesarias para hacer frente a la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), cumpliendo así con el mandato federal.

A partir de marzo de 2020, las medidas de contención y distanciamiento social asumidas para combatir y mitigar la proliferación de la pandemia provocada por el Virus del SARS CoV-2 (Covid-19), afectaron la operación de las empresas y sus trabajadores, los cuales perdieron su empleo o enfrentaron reducciones en su principal fuente de ingreso, por lo cual, mediante comunicado oficial, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, dio a conocer las medidas enfocadas a apoyar la economía de las familias quintanarroenses, las cuales se enfocaban en dos puntos importantes: alimentación y seguridad.

Por su parte, de acuerdo con las medidas preventivas establecidas por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado de Quintana Roo para evitar el contagio masivo de la población, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, llevó a cabo acciones para contener el avance de la pandemia, las cuales iniciaron con la fase de confinamiento, suspensión de eventos públicos y a nivel oficinas de gobierno municipal se envió a casa a los trabajadores en situación de riesgo.

Así mismo, ante la sinergia y las medidas tomadas en los tres niveles de gobierno, para atender las necesidades de los ciudadanos, el H. Ayuntamiento, llevó a cabo la implementación del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”, en beneficio de la población Solidarenses, que consistió en la entrega de despensas a las familias del municipio para colaborar en su economía y poder satisfacer o complementar sus diversas necesidades, además de la realización de diversas acciones y estrategias sanitarias, como respuesta a la contingencia Covid-19.

¹ ACUERDO publicado en el Periódico Oficial de la Federación de fecha 23 de marzo de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bajo este contexto, la Auditoría al Desempeño a realizarse para la verificación de las acciones, estrategias y programas de apoyo implementados con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19), al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, está orientada a fiscalizar el diseño y operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario implementado en el ejercicio fiscal 2020, conforme a la normatividad aplicable, además de las acciones y estrategias realizadas en materia sanitaria en beneficio de la población Solidarenses.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño de las acciones, estrategias y programas de apoyo implementados con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19) 20-AEMD-B-GOB-079-197.

B. Objetivo

Fiscalizar que el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, implementado por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, haya sido diseñado y operado conforme a la normatividad aplicable y que contribuyó, junto con las demás acciones y estrategias realizadas, a atender, prevenir y apoyar a la población del municipio con motivo de las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria causada por el virus del SARS-CoV-2 (Covid-19).

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, para atender y prevenir la emergencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), durante el ejercicio fiscal 2020, que consistió en el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable en el diseño y operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario y el establecimiento de indicadores de desempeño para su medición, así como de otras acciones y estrategias implementadas en materia sanitaria, relacionadas a la atención y prevención de la contingencia sanitaria en el municipio.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana y la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficiencia

1. Programa Emergente de Apoyo Alimentario

1.1 Diseño del Programa

1.1.1. Verificar que el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, implementado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, contó con reglas de operación que incluya en su estructura, el objetivo que persigue el programa, la población objetivo que se busca atender, los productos o servicios a entregar, los criterios de selección de beneficiarios y la temporalidad para su otorgamiento.

1.2. Operación del Programa

1.2.1. Constatar que se haya definido la información básica para la instrumentación y operatividad del programa, que incluya mecanismos de difusión para dar a conocer los detalles del programa, la manera en que se llevó a cabo la entrega de los apoyos y si contó con elementos y evidencias que permitan identificar el destino de los apoyos entregados, que contribuyan a una adecuada rendición de cuentas.

1.3 Indicadores y mecanismos de Evaluación del Programa

1.3.1. Corroborar si contó con indicadores de desempeño apropiados para medir los resultados del programa, así como mecanismos de evaluación y monitoreo.

Eficacia

2. Acciones para atender la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (Covid-19)

2.1 Acciones de prevención y atención

2.1.1. Verificar que las acciones en materia de salud, realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, durante el ejercicio fiscal 2020, contribuyeron a la atención, contención y prevención del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1263/10/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, siendo las personas servidoras públicas a cargo de dirigir y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la "**Auditoría al Desempeño de las acciones, estrategias y programas de apoyo implementados con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19)**", que generaron 12 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observaciones Emitidas

Total	12
Atendidas	0
En seguimiento	12

Recomendaciones Emitidas

Total	12
--------------	-----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficiencia.

1. Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

1.1 Diseño del Programa.

Con observaciones.

El surgimiento y la rápida propagación del virus identificado como Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2 por sus siglas en inglés) y la enfermedad infecciosa asociada, Covid-19, han puesto en jaque a la población mundial y han evidenciado las vulnerabilidades o áreas de oportunidad de los Países, Federaciones, Estados y Municipios en diversos aspectos. Ante este panorama, las medidas implementadas a efecto de contener y prevenir la propagación del virus², han repercutido de manera significativa en los sectores económico y productivo,

² ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), DOF: 24/03/2020, artículo I párrafo tercero.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



impactando de manera negativa en el desarrollo de las actividades y afectando el bienestar de la propia población.

Los programas de apoyo que otorgan los diferentes entes públicos, tienen como principal finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, a través de educación, salud, protección y asistencia social, entre otros aspectos prioritarios³. Estos se otorgan mediante subsidios o subvenciones cuando los beneficios se destinan a actividades prioritarias o de interés general, están sujetos a una temporalidad y no se exige una contrapartida; o a través de ayudas sociales, cuando su destino tiene un propósito social a diversos sectores de la población y no existe una contraprestación o condicionantes para su otorgamiento, como la asistencia social⁴.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, los municipios y sus entes públicos deberán observar que, en materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento⁵.

Por otra parte, cuando un programa se articula en forma de subsidio, debe incorporar en sus objetivos un enfoque antidiscriminatorio y, cuando corresponda a programas de desarrollo social, debe privilegiar el principio de equidad⁶.

Además, con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno estatal y los gobiernos municipales, en sus ámbitos de competencia, integrarán sus padrones de beneficiarios, correspondiendo a los Ayuntamientos determinar en sesión de cabildo, los lineamientos y requisitos para la integración y actualización del Padrón de beneficiarios de los programas municipales, instruyendo la difusión correspondiente⁷.

³ Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificador Funcional del Gasto, Acuerdo primero, inciso E, numeral 2.

⁴ Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, Acuerdo primero, apartado VII, inciso C

⁵ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción VII y 21, párrafo segundo.

⁶ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 6, fracciones V y X.

⁷ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 102 y 107.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bajo este contexto, se cataloga al Programa Emergente de Apoyo Alimentario establecido por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, como un programa de asistencia social que debe de cumplir con los requisitos necesarios para su implementación y evaluación.

Conforme a este marco jurídico y normativo, se solicitó al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, información relativa al Programa Emergente de Apoyo Alimentario implementado, en atención a la contingencia sanitaria derivada del virus SARS Cov-2 (Covid-19), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como de los elementos suficientes y competentes que permitan identificar su alcance, población beneficiaria, operatividad y mecanismos de evaluación y seguimiento, con el fin de verificar su realización en beneficio de la población Solidarenses y su contribución, que coadyuve a mitigar las consecuencias derivadas por el virus SARS CoV-2 (Covid-19).

Al respecto, se proporcionó el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Administración 2018-2021, celebrada el 07 de abril de 2020, en la que se aprobó el acuerdo para realizar la modificación al Presupuesto de Egresos, propuesto por la Tesorería Municipal, a efecto de destinar un Fondo de Contingencia para atender los estragos por la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad denominada Covid-19 en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, un importe de \$32,482,804.00, proveniente de los ahorros presupuestales del periodo enero-marzo, los ahorros presupuestales previstos durante la suspensión de actividades en las oficinas gubernamentales en los meses de abril y mayo, así como de los ahorros presupuestales de los eventos que fueron programados y que, por su naturaleza, no se realizarían durante el periodo de la emergencia sanitaria.

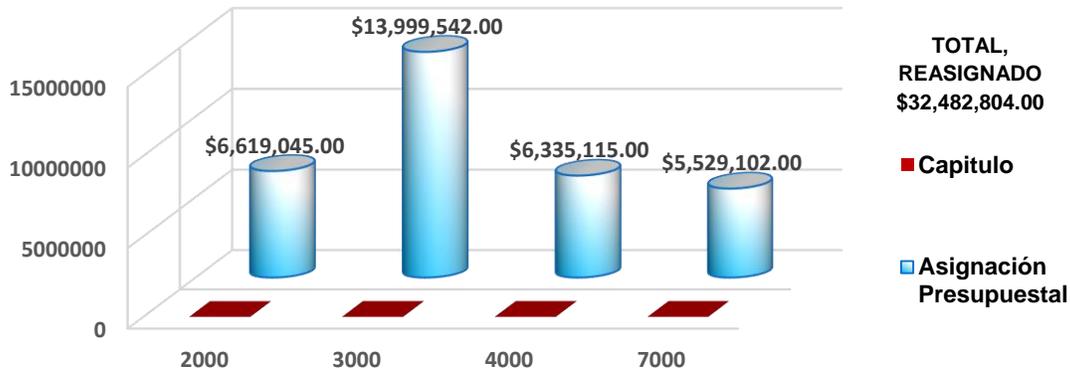
Derivado de ello, se propuso reclasificar asignaciones presupuestales de los capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones y Subsidios) y 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), como se presenta en la siguiente gráfica:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gráfica 1. Reasignación presupuestal al Fondo de Contingencia para atender los estragos por la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad denominada Covid-19



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del municipio de Solidaridad, ejercicio 2020.

En dicha acta, se señala como una de las condiciones para el ejercicio de estos recursos, que se sujetarán a las Reglas de Operación⁸ que para tal efecto emita la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, designada como instancia ejecutora del programa de apoyo y responsable de la comprobación y justificación de la erogación de los recursos. Esta Secretaría, como dependencia del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, tiene como una de sus facultades y obligaciones el fortalecer acciones estratégicas de alimentación en zonas marginadas rurales y urbanas⁹.

En relación al Anexo único del cuarto punto del orden del día, de la citada sesión extraordinaria, se establece que se motivó la creación del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”, frente a la emergencia sanitaria (Covid-19) en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en razón de considerar que las medidas de seguridad sanitarias implementadas para la prevención y el control de la enfermedad, podrían impactar de manera negativa en el desarrollo de las actividades económicas en el Municipio y con ello, afectar la economía de las familias Solidarenses así como, al

⁸ Las Reglas de Operación son disposiciones normativas que describen la mecánica de operación de un Programa presupuestario, Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, emitido por el CONEVAL, página 14.

⁹ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 61, fracción IX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

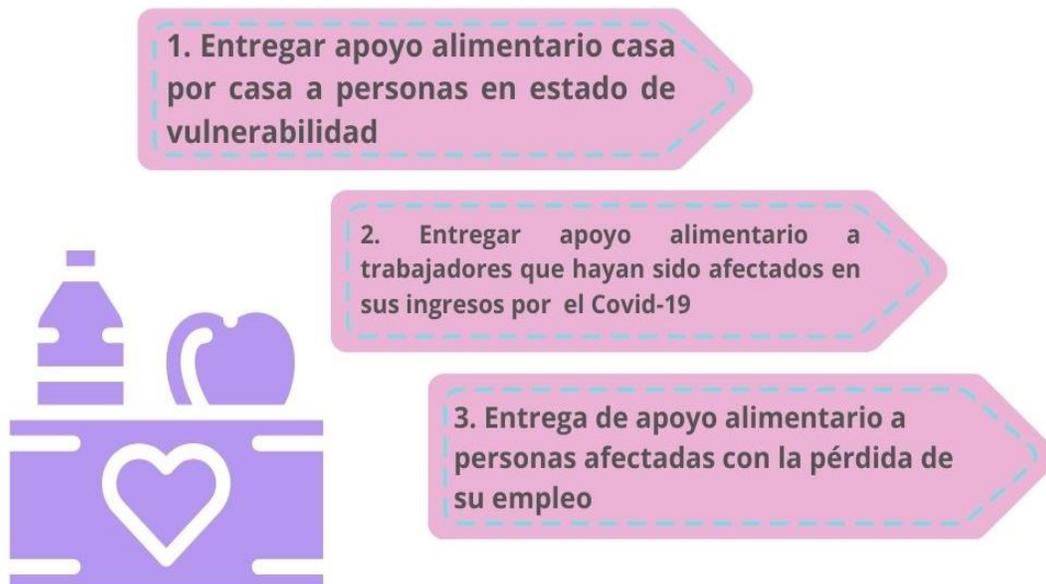


sector empresarial, ocasionando una posible pérdida de empleos o fuentes de ingresos.

Así mismo, en dicho Anexo se establece como objetivo general del programa, otorgar apoyos alimentarios a la población que se encuentra afectada por la emergencia sanitaria, por la pérdida del empleo, por la disminución de su ingreso derivado de la suspensión de labores así como, todos los grupos vulnerables que se encuentran afectados debido a las medidas de prevención y control que han sido dictadas por las autoridades sanitarias federales correspondientes, con motivo del Covid-19 y que su vigencia será durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, contado a partir del día de la entrega de la ayuda alimentaria y podrá prorrogarse según la evolución de la enfermedad, sin exceder el presupuesto asignado al Plan de Contingencia de Solidaridad.

Además, se señalan los siguientes objetivos específicos del programa:

Figura 1. Objetivos Específicos del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, relacionada al “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”.

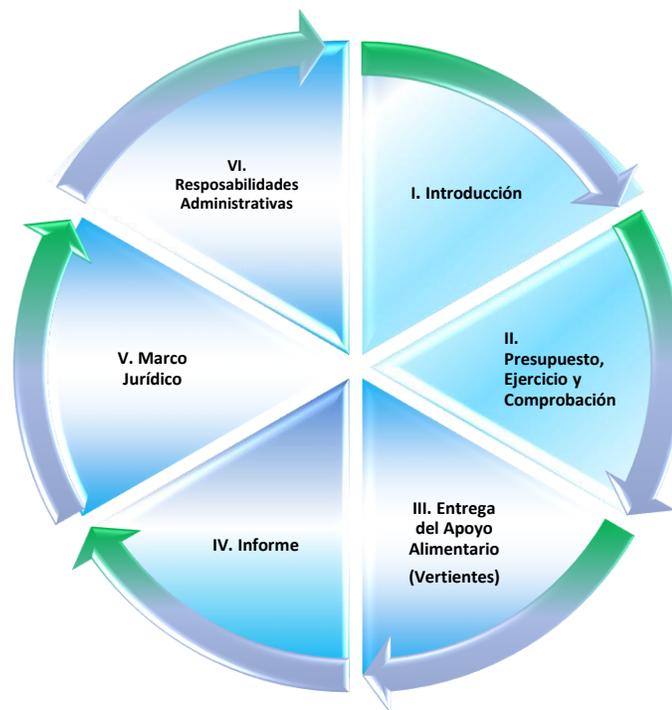


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por otra parte, en el citado Anexo, se dieron a conocer también las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, mediante las cuales se establecen las disposiciones a efecto de determinar las acciones, aplicación, ejercicio y comprobación del presupuesto, vertientes de entrega, responsabilidades y todo aquello que deberá ser observado y considerado por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana en cumplimiento del programa¹⁰, así mismo, considera un apartado denominado Artículos Transitorios (sic), en el que se establece que las Reglas de Operación entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Figura 2. Apartados que conforman las Reglas de Operación del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información correspondiente a las Reglas de Operación del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario” del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

¹⁰ Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la emergencia sanitaria (Covid-19), en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Anexo único del cuarto punto del orden del día de la décimo quinta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, administración 2018-2021, fracción I, Introducción.

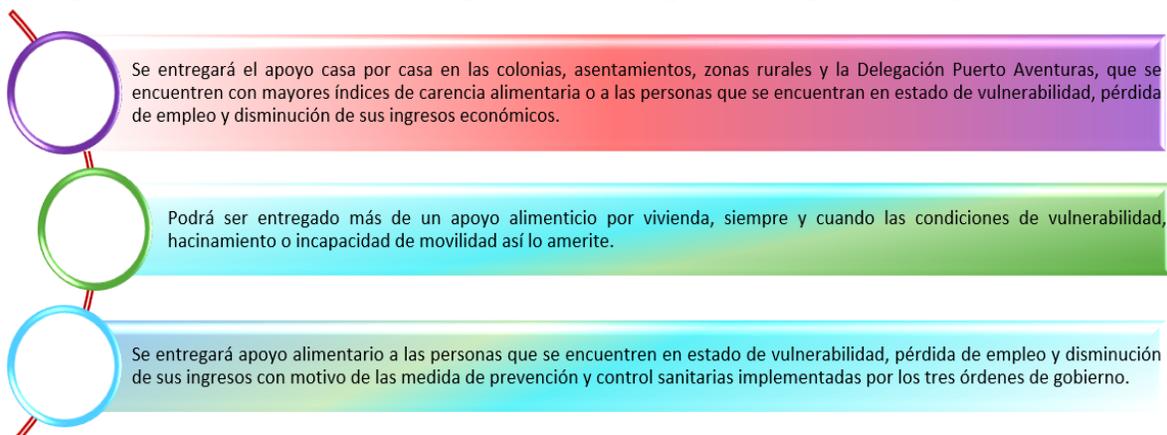


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al apartado III denominado “Entrega del Apoyo Alimentario”, se establecieron las vertientes para la entrega de los apoyos, considerándolas como los criterios de elegibilidad empleados para la selección de los beneficiarios, sin embargo, no presentó un diagnóstico claro y específico en el que se establecieran los criterios que determinaran las zonas de atención prioritaria dentro del área territorial del municipio, que permitieran una distribución adecuada del apoyo en las zonas prioritarias y a la población objetivo, de acuerdo con las vertientes establecidas en las Reglas de Operación, las cuales se presentan a continuación:

Figura 3. Vertientes (Criterios de elegibilidad) del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en las Reglas de Operación del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario” del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Así mismo, se constató que, en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, no se describen los artículos alimenticios que integraron las despensas ni el costo unitario por despensa, solo se señala que éstas se entregarán conforme a las vertientes establecidas para tal efecto.

Además, se confirmó, mediante la revisión y análisis realizado a las citadas Reglas de Operación, que éstas contienen algunos aspectos técnicos y operativos del programa, aunque carece de disposiciones que señalen la difusión de las Reglas de Operación y de los mecanismos de evaluación que permita conocer los resultados del programa y con ello mejorar su diseño o gestión, en su aplicación subsecuente.

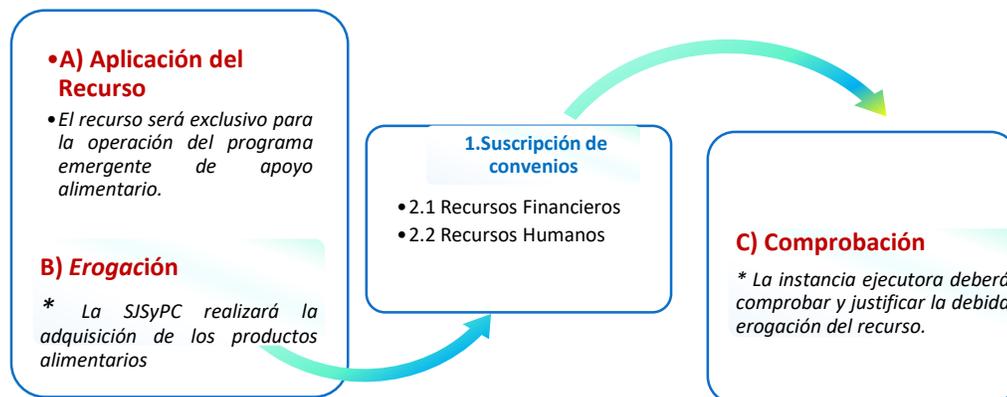


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la siguiente figura se ilustra el proceso de operación enmarcado por las Reglas de Operación del programa:

Figura 4. Proceso de la operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se identificaron debilidades en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario elaborado por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, al observar la falta de información sobre la descripción y características de los artículos alimenticios que integrarían las despensas y el costo unitario por despensa; falta de disposiciones que establezcan mecanismos para la difusión de estas Reglas de Operación, así como, de los mecanismos para la evaluación y monitoreo de los resultados del programa, entre otros elementos importantes que debe contener un programa de esta naturaleza, de acuerdo a la normatividad en la materia.
2. Se observó la falta de un diagnóstico o estudio de la población del municipio, que permita tener el conocimiento para establecer los criterios de las zonas de atención prioritaria y la población objetivo que se desea atender del área territorial del municipio, de acuerdo a las vertientes para la entrega de los apoyos de las Reglas de Operación del programa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:

20-AEMD-B-079-197-R01-01 Recomendación

Es indispensable emitir lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de programas de apoyo o de asistencia social a la población, que se implementen en lo sucesivo, en el H. Ayuntamiento, cuando se otorguen subsidios o ayudas sociales, que contengan como mínimo, el diagnóstico que motive su implementación, criterios de elegibilidad, la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, padrón de beneficiarios, las características de los apoyos a entregar y el valor económico que representaría y mecanismos de evaluación y seguimiento, entre otros, que regulen tanto la operación como el desempeño de los programas y que deberán ser aprobados por la autoridad municipal competente y posteriormente difundidos a las áreas responsables para su conocimiento y aplicación.

20-AEMD-B-079-197-R01-02 Recomendación

Los responsables de los Programas de desarrollo y bienestar social, que se lleven a cabo en el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, deberán realizar y presentar evidencia de los estudios o diagnósticos de la población del municipio y de las zonas de atención prioritaria, cuyo resultado les permitirá identificar la o las zonas de atención y a los beneficiarios potenciales, así como a la población objetivo de un programa de apoyo social y a efecto de poder establecer criterios que eficiente la entrega del apoyo, su operatividad y evaluación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Operación del Programa.

Con observaciones.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. Esta información deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales¹¹.

A efecto de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, es necesario el establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región de la Entidad¹².

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, menciona que en la Ley Federal de Transparencia y en las de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, por lo menos, la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente¹³.

- Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales

¹¹ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción VII y 21 párrafo segundo.

¹² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, artículo 2 fracción VII,

¹³ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 23 y 70, fracción XV, inciso q)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Así mismo, para que la operación de los programas sociales siga el criterio de garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo, se deben implementar campañas de difusión con el propósito de que la población conozca de la oferta de los programas de apoyo, especificando los beneficios de los mismos y la forma en que pueden tener acceso a ellos.

En este sentido y conforme al análisis de la información y documentación proporcionada, se obtuvo lo siguiente:

Derivado de que el Programa Emergente de Apoyo Alimentario no consideró mecanismos para su difusión, no se contó con evidencia que determine que la población objetivo, haya tenido conocimiento de la existencia del programa a fin de que conozcan los beneficios del apoyo, el proceso de entrega y la forma de acceder a ello.

Por su parte, la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, como instancia ejecutora, indicó que el Programa Emergente de Apoyo Alimentario consistió en la entrega de despensas con productos de la canasta básica y que la adquisición de los insumos y entrega de las despensas se llevó a cabo en tres etapas, en las cuales se identificó la información siguiente:

Tabla 1. Aspectos de la realización del Programa Emergente de Apoyo Alimentario

Etapas - Periodo de Entrega	Unidad Administrativa Municipal responsable de su ejecución: >> Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana <<			
	Adquisición - Despensas	Monto asignado Suficiencia presupuestal	Monto del Contrato - Factura	Soporte documental
1era (20 - 29 abril 2020)	10,000	\$ 3,250,000.00	\$ 3,246,316.00	Contrato DMP/AD/ADQ/010/2020 Factura núm. A-612 Suficiencia presupuestal TM/DCP/258/2020
2da (29 abril - 11 junio 2020)	30,000	10,000,000.00	9,738,948.00	Contrato DMP/AD/ADQ/017/2020 Factura núm. A-617



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Unidad Administrativa Municipal responsable de su ejecución:
>> Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana <<

Etapas - Periodo de Entrega	Adquisición - Despesas	Monto asignado Suficiencia presupuestal	Monto del Contrato - Factura	Soporte documental
				Suficiencia presupuestal TM/DCP/277/2020
3era (11 junio - 20 julio 2020)	10,000	3, 250,000.00	3,246,316.00	Contrato DMP/AD/ADQ/021/2020 Factura núm. A-621 Suficiencia presupuestal TM/DCP/313/2020
TOTALES	50,000	\$ 16,500,000.00	\$ 16,231,580.00	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Los datos reflejan que la entrega de los apoyos de desparas, durante el ejercicio fiscal 2020, se realizó en el periodo del 20 de abril al 20 de julio, en el cual se adquirieron 50,000 desparas, con un costo total de \$16,231,580.00, de acuerdo con la información contenida en los contratos y facturas de compra respectivas. En ambos documentos concuerdan entre sí, la descripción del listado de los productos, el precio unitario y la cantidad de cada producto adquirido que, a su vez, este último dato, corresponde con el total de desparas distribuidas en las distintas etapas. Cabe destacar que el procedimiento de adquisición para la compra de los insumos se realizó mediante adjudicación directa, siendo los recursos fiscales propios, la fuente de financiamiento.

A manera de ejemplo, se presenta la siguiente tabla con la información correspondiente a los productos relacionados en la factura de compra núm. A-612 derivado del Contrato DMP/AD/ADQ/010/2020, para la realización de la primera etapa del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, en la cual se entregaron 10,000 desparas.

Tabla 2. Productos adquiridos para las desparas

Consecutivo	Producto	Cantidad adquirida	Precio Unitario	Importe total
1	Arroz campo bueno 500gr	10000	\$ 14.89	\$148,900.00
2	Azúcar Zulka 500gr	10000	20.15	201,500.00
3	Sal la fina 500gr	10000	10.53	105,300.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Consecutivo	Producto	Cantidad adquirida	Precio Unitario	Importe total
4	Frijol bueno 500gr	10000	19.64	196,400.00
5	Lenteja 500gr	10000	15.95	159,500.00
6	Puré de tomate 345gr	10000	13.97	139,700.00
7	Leche en polvo nutririndes 240gr	20000	35.04	700,800.00
8	Nescafé dolca 80gr	10000	56.02	560,200.00
9	Aceite purela 445ml	10000	16.18	161,800.00
10	Galleta Animalitos 150gr	10000	12.60	126,000.00
11	Galleta maría 170gr	10000	13.90	139,000.00
12	Papel higiénico suave 4 rollos	10000	22.91	229,100.00
13	Italpasta Spaguetti 200gr	10000	8.57	85,700.00
14	Atún Ancla en agua 140gr	10000	15.89	158,900.00
15	Jabón princesa 200gr	10000	13.35	133,516.00
			Total	\$3,246,316.00

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, correspondiente a la factura de compra núm. A-612 derivado del Contrato DMP/AD/ADQ/010/2020.

De acuerdo con esta información podría deducirse, sin conceder, que cada despensa fue integrada con una pieza de cada artículo adquirido a excepción del producto lácteo, que sería de dos piezas, cuya adquisición fue siempre el doble del producto en cada factura y que, con la aplicación de una operación matemática simple, el costo promedio por despensa resultaría de \$324.63, tomando como base el importe total de la factura entre el total de despensas a distribuir, (el mismo criterio utilizado en cada etapa de entrega, arroja el mismo costo unitario), sin embargo, no se puede asegurar que el beneficio otorgado a las familias Solidarenses correspondió a ese monto y mucho menos que dicha despensa se integró de tal manera, dado que las evidencias fotográficas presentadas demuestran, en algunos casos, que las despensas incluyeron dos artículos del mismo producto (ejemplo el café) y no solo en el supuesto del producto lácteo; identificándose además, que las marcas de algunos productos especificados en las facturas, en algunas despensas (de acuerdo a las evidencias fotográficas), no correspondieron a los productos adquiridos, tal es el caso del papel higiénico marca "Suave" del cual no se identifica su entrega, percibiéndose que se entregaron otros de la marca "Marlín" o "Elite", de la pasta de Spaguetti, de marca "Italpasta", se encontró producto de la marca "Vesta", por lo tanto, se identificó



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la falta de claridad de la operación del programa al no especificar la forma en cómo se integrarían las despensas, y el beneficio en términos monetarios a cada familia de lo que representa cada despensa entregada.

Imagen 1. Evidencia fotográfica de los productos proporcionados que resultan incongruentes con lo señalado en las facturas



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con fotografías proporcionadas por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Con respecto a los criterios para la integración del padrón de beneficiarios, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad mediante oficio número CM/07-0429/2021



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de fecha 19 de julio de 2021, remitió el oficio MSOL/SJSyPC/1020/2021 de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, con información y documentación relacionada al “Programa Emergente de Apoyo Alimentario”, en el que se señala que por tratarse de una emergencia sanitaria no prevista, no existía un padrón previo y estructurado, sino que éste, se fue elaborando con la recopilación de datos de los beneficiarios de las despensas mediante los listados que se generaron en las entregas, los cuales incluyen datos como fecha, nombre, colonia, número de teléfono y número de despensas entregadas.

Como parte de la operatividad del Programa Emergente implementado, se llevó a cabo la revisión y el análisis de las listas de beneficiarios proporcionadas, a efecto de identificar el total de las personas beneficiadas con el apoyo, las zonas en las que se distribuyeron las despensas y comprobar el cumplimiento en la aplicación de los criterios de elegibilidad, obteniendo los resultados siguientes:

Tabla 3. Despensas entregadas derivado del “Programa Emergente de Apoyo Alimentario” en el municipio de Solidaridad

Información que se reporta			Resultados obtenidos
Etapas - Periodo de Entrega	Beneficiarios (personas)	Despensas entregadas	
1era (20 abril 2020 - 29 abril 2020)	9,738	10,000	<p>* Las listas de beneficiarios proporcionadas, solo contienen información como fecha de entrega, nombre completo del beneficiario, colonia, número de teléfono y número de despensas entregadas por persona, (como representante de la familia) faltándole información socioeconómica, que determine el estado de vulnerabilidad en la cual se encontraba el beneficiado, si éste había sido afectado en sus ingresos o en su caso si se encontraba desempleado, a efecto de comprobar el cumplimiento de las vertientes establecidas, para ser acreedor del apoyo.</p> <p>* Las listas de beneficiarios en su mayoría, no indican a qué centro poblacional corresponden las colonias o zonas en las que se entregó el apoyo y en otros casos, no registraron el dato de la colonia en la que lo entregaron, para poder determinar la cobertura,</p>



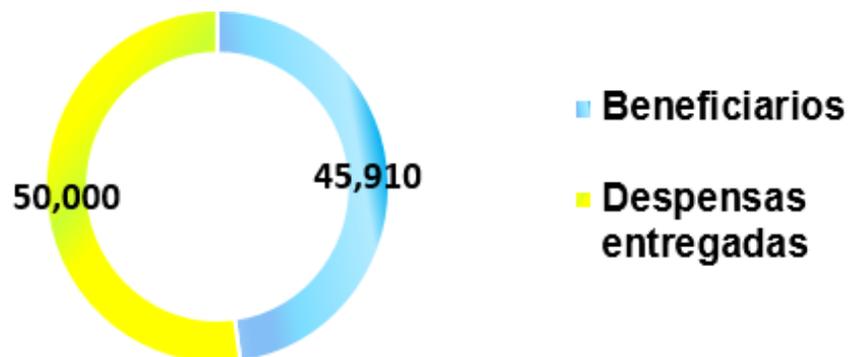
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Información que se reporta			Resultados obtenidos
Etapas - Periodo de Entrega	Beneficiarios (personas)	Despensas entregadas	
2da (29 abril 2020 - 11 junio 2020)	27,468	30,000	<p>respecto a su clasificación urbana, zona rural y de la Delegación de Puerto Aventuras.</p> <p>* Se identificó que en algunos casos, se entregó 2 o 3 despensas por persona (como representante de la familia), que corresponde a la variación de 4,090, despensas (diferencia del total de despensas entregadas (50,000) y las personas/familias beneficiadas (45,910)).</p>
3era (11 junio 2020 - 20 julio 2020)	8,704	10,000	
TOTALES	45,910	50,000	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en las Listas de Beneficiarios del "Programa Emergente de Apoyo Alimentario", proporcionadas por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Gráfica 2. Resultados del "Programa Emergente de Apoyo Alimentario"



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 2. Diferencias de cuantificación entre los Beneficiarios y Despensas entregadas



Se identificó que en algunos casos, se entregó 2 o 3 despensas por beneficiario lo cual corresponde a la variación de 4,090 despensas.

De acuerdo con las reglas de operación podrá ser entregado más de un apoyo por vivienda siempre y cuando las condiciones de vulnerabilidad, hacinamiento o incapacidad del beneficiario lo ameriten.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a lo señalado en la evidencia proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

En relación a la diferencia existente entre el total de despensas otorgadas y el número de beneficiarios, misma que representó 4,090 despensas, se determinó que corresponde al otorgamiento de dos o más despensas al mismo beneficiario, si bien las Reglas de Operación establecen la *vertiente de entrega*, en la cual se detalla la facultad de proporcionar más de una despensa al mismo beneficiario cuando se presenten los criterios descritos en la imagen 2, la evidencia proporcionada limita la certeza de que el criterio de otorgamiento fue aplicado.

Así mismo, de la inspección del reporte de actividades trimestral de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, correspondiente al segundo trimestre del 2020, se constató que, contiene un concentrado de la entrega de la ayuda alimentaria por colonias beneficiadas, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 4. Relación de Colonias Beneficiadas con el Programa Emergente de Apoyo Alimentario

Colonias Beneficiadas	Ayudas Alimentarias Entregadas	Colonias Beneficiadas	Ayudas Alimentarias Entregadas
Invasión Torres del Carmen	2,801	Valle de la Primavera	711
Bosques de Cristo Rey	2,615	Nobek	609
In House	5,761	Nuevo Nobek	1,015
Andrés Manuel López Obrador	2,505	Los Pájaros	91
Las Torres Puerto Aventuras	315	El Paraíso	91
Bellavista y Ampliación Bellavista	1,988	La Rinconada	173



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Colonias Beneficiadas	Ayudas Alimentarias Entregadas	Colonias Beneficiadas	Ayudas Alimentarias Entregadas
Tumbenchilam	280	Ek Balam	14
Galaxia del Carmen II	1,280	Jacinto Canek	711
Galaxia I	876	Santa Cecilia	295
El fundador	300	Valle Verde	162
Las Palmas I	1,666	Grupo la Selva	24
Misión de las Flores	2,100	San Carlos	24
Mundo Habitat	1,585	Campesinos Unidos del Caribe	24
Las Palmas II	2,640	El Edén 1	16
Misión de las Flores	2,112	El Edén 2	32
Balamtun	131	Las Orquídeas	20
Lol-Tun	320	Pacto Obrero Campesino	24
Bosque Real	689	Santuario de los Guerreros	10
Aviación	560	Los Sauces	1,979
Cataluña I	605	Xpunha	61
Cataluña II	651	Uxuxubi	30
Playa Azul	640	Rancho Tigre Grande	16
Centro	330	Calle Rumbo al Cereso	61
Infonavit Gaviotas	180	Atención a Grupos Vulnerables	3,977
Sac Pakal	198	Peticiones telefónicas	2,815
Los Faisanes	203	Operativo participación Ciudadana	3,516
Campesinos Unidos	168		
Total Entregado		50,000	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el informe trimestral de actividades de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Del concentrado presentado, se identificó una relación de 50 colonias beneficiadas, de las cuales no se presentó información respecto de las zonas o centro poblacional a las que pertenecen, de acuerdo a la extensión territorial del municipio, además, contiene tres registros concentradores a los que se denominó como: Atención a Grupos Vulnerables, Peticiones telefónicas y Operativo Participación Ciudadana, sumando un total de 10,308 despensas, de los tres conceptos y sobre los que se dificulta conocer su distribución por colonia o centro poblacional al que corresponden.

Como resultado del análisis realizado, se determinó que los registros en los listados de beneficiarios y el reporte concentrado, no representan evidencia competente y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



pertinente para poder determinar el cumplimiento de las vertientes o criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, puesto que, la evidencia no demuestra que efectivamente la población beneficiada, se encontraba en la condición de estado de vulnerabilidad, pérdida de empleo o que sus ingresos hayan disminuido, derivado de las medidas de prevención y control sanitario establecido por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud para evitar la propagación de la enfermedad del coronavirus (Covid-19) en el municipio, así como que se hayan entregado en las colonias o zonas clasificadas como urbanas, zonas rurales y Delegación de Puerto Aventuras y que se encuentren con los mayores índices de carencia alimentaria.

Además, los registros de datos en dichos documentos únicamente contienen el nombre de la persona que recibe la despensa como persona individual o como jefe de familia, sin especificar el total de integrantes por familia, lo que impide determinar la cobertura total de personas beneficiadas, aunado a que, el mismo programa no cuantificó a la totalidad de la población objetivo que resultaría beneficiada con dicho apoyo.

Ahora bien, tomando como referencia la cuantificación de los datos reportados, se determinaron indicadores proxy, contruidos a partir de las variables de “población total del municipio de Solidaridad”, “población beneficiada”¹⁴, “población promedio de integrantes por hogar” y “viviendas habitadas” a efecto de tener un referente sobre la cobertura del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, en el municipio de Solidaridad, para lo cual se presentan las siguientes tablas:

Tabla 5. Indicador de porcentaje de cobertura del Programa Emergente por beneficiario

Definición del indicador	Población objetivo	Variables del Indicador			Método de Cálculo
		Habitantes Censo 2020	Despensas entregadas	Población Beneficiada con los apoyos alimentarios	
Busca medir el porcentaje de cobertura en relación a la población total del municipio considerando los beneficiarios reportados del programa.	Municipio	(a)	(b)	(c)	(%) [(c/a)*100]
	Solidaridad	333,800	50,000	45,910	13.75

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad y datos generados del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?aq=23>

¹⁴ Denominación para las personas que recibieron las despensas como jefes de familia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 6. Indicador de porcentaje de cobertura del Programa Emergente por promedio de integrantes por hogar

Definición del indicador	Población objetivo	Variables del Indicador			Método de Cálculo
		Habitantes Censo 2020 (a)	Despensas entregadas (b)	Población Beneficiada con los apoyos alimentarios (promedio de integrantes por hogar) ** (c)	(%) [(c/a)*100]
Busca medir el porcentaje de cobertura en relación a la población total del municipio considerando el promedio de integrantes por hogar del total de beneficiarios reportados del programa.	Municipio				
	Solidaridad	333,800	50,000	160,685***	48.14

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020 y datos generados del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?aq=23>

** 3.5 integrantes por hogar en promedio, Comunicado de Prensa número 400/21, 28 de julio 2021, resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.

*** Resultado de multiplicar el promedio de integrantes por hogar (3.5) por el total de población beneficiaria con el apoyo alimentario (45910)

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio de Solidaridad se considera la existencia de 333,800 habitantes, por lo que el 13.75% únicamente representa personas beneficiadas en lo individual más no al total de personas por hogar beneficiado, cuyo resultado sería mayor si se considerara a la totalidad de los integrantes por hogar (48.14%); así mismo, este porcentaje no representa a la población objetivo del programa, ya que solo se puede comparar con la población total del municipio, al no contar con los elementos para determinar, del universo poblacional, cuántos de ellos se encuentran con los supuestos de los criterios de selección o vertientes establecidas en las Reglas de Operación del programa y que efectivamente recibieron la despensa.

Por otra parte, en el entendido de que cada persona beneficiaria del apoyo alimentario es el representante de la familia y análogamente correspondió a una vivienda beneficiada entonces, la cobertura del apoyo fue de aproximadamente un 41.45%, sin considerar los criterios de selección o vertientes establecidas en las Reglas de Operación del programa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla núm. 7. Indicador de viviendas beneficiadas por el Programa Emergente

Definición del indicador	Población objetivo	Variables del Indicador			Método de Cálculo
		Viviendas habitadas** Censo 2020 (a)	Despensas entregadas (b)	Población Beneficiada con los apoyos alimentarios (c)	(%) [(c/a)*100]
Busca medir el porcentaje de cobertura del programa en relación a las viviendas del municipio considerando a cada beneficiario como habitante de una vivienda.	Municipio				
	Solidaridad	110,763	50,000	45,910	41.45

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad y datos generados del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>

** Viviendas particulares habitadas de cualquier clase: casa independiente, departamento en edificio, vivienda o cuarto en vecindad, vivienda o cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugios y clase no especificada. Incluye a las viviendas particulares sin información de ocupantes, INEGI.

En lo correspondiente a la operación y logística del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, se contó con personal de apoyo y voluntarios en la brigada de entrega de despensas casa por casa (mecanismos de entrega), atendiendo a las disposiciones señaladas en las Reglas de Operación del Programa¹⁵ y a los cuales se les proporcionó equipo de protección y alimentación, cumpliendo de esta manera con lo señalado en las vertientes establecidas para tal efecto¹⁶ a fin de tomar las medias de prevención y control establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

A continuación, se presentan aspectos de su realización:

Tabla 8. Mecanismos de apoyo y participación ciudadana
Unidad Administrativa Municipal responsable de su ejecución:
Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana

Periodo de realización	Adquisición	Monto asignado	Observaciones Generales
11 abril 2020 – 29 mayo 2020	700 piezas chalecos	\$ 231,176.40	<ul style="list-style-type: none"> Se presentó evidencia suficiente y competente de las compras realizadas con los recursos destinados para tal efecto. Se presentan las listas de beneficiarios de la entrega de los insumos, los cuales fungieron como personal de apoyo y en los cuales se

¹⁵ Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, apartado II. Presupuesto, Ejercicio y Comprobación, punto 2.2. Recursos humanos.

¹⁶ Reglas de operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, apartado III. Entrega del Apoyo Alimentario, Vertientes, Inciso a, punto 5.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Unidad Administrativa Municipal responsable de su ejecución: Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana

Periodo de realización	Adquisición	Monto asignado	Observaciones Generales
20 abril de 2020 – 20 mayo 2020	4,700 piezas de box luch	470,000.00	<p>identifica la participación de personal de la presidencia, contraloría, secretaría de justicia social y participación ciudadana, archivo municipal, instituto de la mujer, voluntarios en general, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identifica la firma de recibido de las personas a quienes se les otorgó el equipo de protección y alimentos, como evidencia de su entrega (listas de beneficiarios, evidencia fotográfica, en el caso de las personas que recibieron equipo de protección se maneja un formato de resguardo, donde su acreedor se responsabiliza de su buen uso, cuidado y devolución del equipo).
TOTALES	5,400 bienes	\$ 701,176.40	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad

Los resultados identificados demuestran que el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, contó con mecanismos de participación ciudadana, para la entrega de los apoyos alimentarios, señalándose en entrevista de campo realizada al personal de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, que en el caso del personal que fungió como voluntariado en general, no se aplicó criterio alguno que permitiera su selección, sino que éstos se fueron integrando a las brigadas conforme fueron realizándose y que, coadyuvaron a garantizar la supervisión de las actividades y certeza en la entrega de los apoyos.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

3. Falta de evidencia que permita determinar el cumplimiento de las vertientes o criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, que demuestren que la población beneficiada, se encontraba en la condición de estado de vulnerabilidad, pérdida de empleo y/o que sus ingresos hayan disminuido derivado de las medidas de prevención y control sanitario establecido por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en materia de salud para evitar la propagación de la enfermedad del coronavirus



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(Covid-19) en el municipio, así como, falta de información de que se hayan entregado en las colonias o zonas clasificadas como urbanas, zonas rurales y la Delegación de Puerto Aventuras con el criterio de que se encuentren con los mayores índices de carencia alimentaria, ya que los registros en los listados de beneficiarios y el reporte concentrado por colonias proporcionado por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, no presentan dicha información.

4. La información proporcionada sobre la operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, implementado con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19), no permitió determinar los resultados del cumplimiento del programa.
5. Se identificó la falta de evidencia sobre la difusión del Programa Emergente de Apoyo Alimentario.
6. Se constató la falta de un padrón de beneficiarios con la información básica que dispone la normatividad aplicable, que permita identificar con claridad el destino de los apoyos entregados por el programa, implementado con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19).

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:

20-AEMD-B-079-197-R01-03 Recomendación

A partir de los lineamientos que se establezcan para poder emitir reglas de operación o criterios generales, para la implementación de programas sociales o de apoyos emergentes, se deberá considerar con claridad las vertientes o criterios de selección de los beneficiarios y los requisitos, que permita tener el conocimiento conciso y transparente de las características y las condiciones que las personas deben cumplir para poder acceder a los beneficios de los programas, así como las zonas clasificadas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con los mayores índices de vulnerabilidad o carencia alimentaria. Se deberá presentar evidencia de ello en los lineamientos o criterios que se aprueben.

20-AEMD-B-079-197-R01-04 Recomendación

Con el objetivo de conocer los resultados logrados de los programas que se ejecuten en lo subsecuente, es necesario generar información suficiente, pertinente y relevante sobre la operación del programa, que contenga las características y modalidad de los beneficios o apoyos, la descripción de las cantidades o costos que representan y las estadísticas de la cobertura del programa relacionadas con el total de personas y/o familias atendidas, de la geografía municipal, de acuerdo al objetivo del programa. Se deberá presentar evidencia que demuestre lo anterior, en los lineamientos que se emitan para ser aplicados en lo sucesivo.

20-AEMD-B-079-197-R01-05 Recomendación

Otro aspecto importante a contemplar en los lineamientos que se generen para elaborar criterios o Reglas de Operación de los programas sociales o de apoyos, es el relacionado con los mecanismos de difusión a utilizar para dar a conocer los programas, y garantizar que la población destinataria conozca con oportunidad los criterios y requisitos para poder acceder a los beneficios. Presentar evidencia de ello en dichos lineamientos.

20-AEMD-B-079-197-R01-06 Recomendación

Los responsables de los programas de desarrollo y bienestar social, que se implementen en el futuro, deberán construir un padrón de beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas que regulen su operación, considerando entre otros registros, los datos generales de identificación del beneficiario, información socioeconómica, criterio de elegibilidad que deben cumplir las personas para recibir los beneficios o apoyos del programa, el monto del apoyo, y en su caso, edad y sexo, entre otros aspectos, debiendo ser publicado a efecto de lograr un eficiente control y transparencia de la información. Se deberá demostrar evidencia de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los criterios o disposiciones que se emitan para la integración de este tipo de padrón de beneficiarios.

1.3 Indicadores y mecanismos de Evaluación del Programa.

Con observaciones.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados¹⁷. En el caso del ejercicio de los recursos públicos destinados a los programas de apoyo, al igual que el resto del gasto público, se debe apegar a dichos principios rectores.

Para lograrlo, el ejercicio de dichos recursos se debe someter a procesos de evaluación por parte de las diferentes instancias técnicas que correspondan en los ámbitos federal, estatal y municipal¹⁸.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Así mismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, estatales y municipales, respectivamente, [...]. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo¹⁹.

Para la generación, homologación, actualización y publicación, los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, deberán considerar la

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo.

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo.

¹⁹ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Metodología del Marco Lógico (MML)²⁰, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para lo cual se podrá hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de Indicadores, que se encuentren disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)²¹.

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa, los cuales podrán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados²².

De acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable, para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual contendrá al menos los siguientes elementos: dimensión a medir, nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas²³, además tendrá una línea base, sentido del indicador y parámetros de semaforización²⁴.

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios²⁵.

²⁰ La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos., Guía MIR, capítulo III. Diez pasos para construir la MIR, CONEVAL.

²¹ Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, del Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC., numeral cuatro.

²² Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, del CONAC, numeral quinto y sexto.

²³ Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC, numeral sexto.

²⁴ Guía para el diseño de indicadores estratégicos, SHCP, sección IV.

²⁵ Ley General de Desarrollo Social, artículos 74, 75 y 76.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Los indicadores de resultados que se establezcan, deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, mientras que los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas y sus metas²⁶.

El establecimiento de mecanismos de evaluación permitirá mejorar el diseño o gestión del programa, mediante actividades planteadas a corto, mediano y largo plazo, sobre distintas dimensiones de la intervención: por ejemplo, la calidad de su diseño, la eficiencia de sus procesos, el cumplimiento y eficacia de sus resultados, la valoración ciudadana de los apoyos o beneficios, el impacto de sus apoyos, etc.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por dichos programas, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

Bajo este contexto, le corresponde a la Secretaría de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, elaborar y actualizar, en coordinación con las dependencias municipales y organismos Descentralizados, los instrumentos de planeación anual para la ejecución del presupuesto autorizado mediante la operación de la Metodología del Marco Lógico y sus herramientas de seguimiento, como son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), así como de evaluar la aplicación de los recursos, siendo la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la instancia facultada para llevar a cabo su realización²⁷.

Conforme a este marco jurídico y normativo, se solicitó al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, información relacionada con las acciones de evaluación y seguimiento realizadas para conocer los resultados del Programa Emergente de

²⁶ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 110, 111 y 112.

²⁷ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 97, fracción IV, 100, fracciones I, III y V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Apoyo Alimentario a la población del municipio de Solidaridad, en atención a la pandemia del Covid-19, correspondiente al ejercicio 2020.

Mediante oficio número MSOL/SJSyPC/1020/2021 de fecha 14 de julio de 2021 la Secretaría de Justicia Social y participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, como instancia ejecutora del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, informó que no se elaboró un Programa presupuestario específico en atención a la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (Covid-19), ni se reorientó el Programa presupuestario aprobado para la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, denominado Pp06 Justicia Social y Participación Ciudadana para Todas y Todos, por lo que se entiende que la MIR correspondiente, estructurada previamente a la contingencia sanitaria, no fue modificada con la creación de algún Componente y Actividad para incluir el monitoreo y seguimiento del Programa Emergente de Apoyo Alimentario. Además, indicó que las actividades realizadas para atender la emergencia antes citada, fueron incluidas en el Componente de “Apoyos sociales” de la MIR 2020, proporcionando como evidencia documental la MIR, las fichas técnicas de indicadores y reportes trimestrales de actividades de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana.

De la inspección realizada a la MIR y las fichas técnicas de indicadores referidas, se constató que no se estableció un Componente denominado como “Apoyos sociales”, únicamente se identificó el Componente 1 como “Apoyos entregados a personas en estado de vulnerabilidad” y su Actividad 1.1 “Realización de Estudios Socioeconómicos para la aprobación del apoyo solicitado” con los cuales reportan, a partir del segundo trimestre de 2020, metas superiores a las programadas a consecuencia del incremento de solicitudes de apoyo debido a la pandemia, sin embargo, aunque este Componente por su objetivo, se equipare a un apoyo social, no se relaciona ni resulta congruente con la medición del Programa Emergente de Apoyo Alimentario como lo señalan, puesto que al cuarto trimestre reportan una meta de 339 (169%) apoyos entregados, cuando las despensas fueron por un total de 50,000.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al reporte trimestral de actividades de la Secretaría, correspondiente al segundo trimestre, periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2020, se observó que presenta los resultados de todas sus actividades realizadas durante el periodo, de manera muy general, documento en el que teóricamente se incluye el resultado obtenido referente a la operatividad del Programa Alimentario, de tal manera, que no se identificaron aspectos que permitan un seguimiento y evaluación adecuada del programa emergente como son indicadores, metas, objetivos, entre otros, para así contar con información del comportamiento del programa de acuerdo a lo esperado.

A continuación, se presenta el Programa presupuestario Pp06 Justicia Social y Participación Ciudadana para Todas y Todos, con su Componente 1 y Actividad 1.1 para mayor ilustración:

Tabla 9. Matriz de Indicadores para Resultados

Pp06 Justicia Social y Participación Ciudadana para Todas y Todos
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo</i>	<i>Indicador</i>	<i>Medios de Verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<i>Fin</i>	Contribuir a un Municipio tolerante Igualitario y diverso sin razón social, exclusión o discriminación mediante el impulso de acciones afirmativas.	Porcentaje de la población no pobre y no vulnerable en el municipio (población sin carencias CONEVAL/ población total) * 100	Reporte de pobreza a nivel municipal CONEVAL	La población aporta información censal
<i>Propósito</i>	En el Municipio de Solidaridad existe Justicia Social	Porcentaje de la población que tiene acceso a programas y servicios (número de personas beneficiadas con los programas y servicios/ total de población)*100	Reporte anual de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana	Contar con el presupuesto suficiente
<i>Componente 1</i>	Apoyos entregados a personas en estado de vulnerabilidad	Nombre: Porcentaje de apoyos entregados Método de cálculo: (apoyos otorgados/ apoyos solicitados) *100 Definición: Cuantificar la cantidad de apoyos entregados a personas en estado de vulnerabilidad	Registros y expedientes de los ciudadanos atendidos en la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana	Que el solicitante amerite a través del estudio socioeconómico el apoyo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 1.1	“realización de estudios socioeconómicos para la aprobación del apoyo solicitado	<p>Nombre: Porcentaje de estudios socioeconómicos aprobados</p> <p>Método de cálculo: (número de estudios socioeconómicos aprobados/total de estudios socioeconómicos realizados) *100</p> <p>Definición: Cuantificar la cantidad de apoyos entregados a personas en estado de vulnerabilidad</p>	Registros y expedientes de los ciudadanos atendidos en la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana	Que el solicitante amerite a través del estudio socioeconómico el apoyo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en la MIR del Programa presupuestario Pp06 Justicia Social y Participación Ciudadana para Todas y Todos, y la ficha técnica de indicadores del nivel componente 1, proporcionados.

Como se observa, en el objetivo del Componente 1, se encuentra señalado lo correspondiente a “los apoyos entregados a personas en estado de vulnerabilidad”, identificándose que dicho objetivo se encuentra muy generalizado al no especificar los apoyos a los que se refiere, toda vez que dicha matriz no se creó específicamente en atención a la emergencia sanitaria, por lo tanto, su planteamiento puede incluir otras acciones catalogadas como apoyos, propias de las funciones de las áreas o unidades administrativas de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, además, de que solo refleja un sector poblacional que será beneficiado, esto es, a “personas en estado de vulnerabilidad”, excluyendo a las que se encuentren afectadas por la emergencia sanitaria, por la pérdida de empleo o por la disminución de sus ingresos, como se planteó en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario²⁸. De igual manera, se observa que únicamente fue establecida una actividad para el logro del Componente, la cual se encuentra enfocada a la realización de estudios socioeconómicos, careciendo así de acciones enfocadas a la entrega de los apoyos a personas en estado de vulnerabilidad.

Dado el criterio anteriormente señalado, se determinó que el indicador que se presenta para el nivel Componente referido, resulta ser inadecuado e inconsistente

²⁸ Reglas de operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Emergencia Sanitaria (Covid-19), en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Apartado III. Entrega del Apoyo Alimentario, Vertientes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tanto en su nombre, forma de cálculo y definición, para medir los resultados del Programa Emergente de Apoyo Alimentario. Asimismo, el indicador del nivel de Actividad tampoco resulta adecuado para ello.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

7. Se constató la falta de indicadores de desempeño que permita realizar mediciones de los resultados que se pretendían lograr, así como mecanismos de evaluación de los resultados alcanzados por el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, implementado con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19). Por otra parte, no se definió en las Reglas de Operación, la dependencia municipal encargada de coordinar las tareas de seguimiento y evaluación y las fechas en que se realizarían.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:

20-AEMD-B-079-197-R01-07 Recomendación

Con la finalidad de dar seguimiento y evaluar el desempeño de un programa público de apoyo o asistencia social, es indispensable definir indicadores que permitan demostrar los resultados alcanzados y que cuenten con métodos de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y metas, entre otros elementos importantes, para garantizar su utilización y que genere la información relevante y pertinente para conocer en qué medida se lograron los resultados previstos. Estos indicadores deberán estar establecidos en las Reglas de Operación del programa, desde su planeación, no una vez que ya se tienen los resultados.

Asimismo, se deberá definir la evaluación específica a realizar y el plazo para llevarla a cabo, por la dependencia responsable de operar el programa, de tal forma que se cuente con la certeza de las medidas que habrán de tomar los gestores del programa



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para conocer la efectividad de los resultados alcanzados. Se deberá presentar evidencia de estos aspectos en los lineamientos que se elaboren y aprueben, como base para la formulación de las Reglas de Operación de los programas sociales que se implementen en lo sucesivo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones 20-AEMD-B-079-197-R01-01, 20-AEMD-B-079-197-R01-02 y 20-AEMD-B-079-197-R01-07, el 31 de marzo de 2022 y para las recomendaciones 20-AEMD-B-079-197-R01-03, 20-AEMD-B-079-197-R01-04, 20-AEMD-B-079-197-R01-05 y 20-AEMD-B-079-197-R01-06, el 28 de febrero de 2022. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción I, inciso c.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción VII.

Ley General de Desarrollo Social Artículo 74.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 23, fracciones XI, XIV, XV y XVI, 45, 102, 103, 104, 107, 110, 111, 112 y 113 fracciones I-XIII.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 91, fracción XV, inciso q.

Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 64, 65, 173, 175, 179, 180, fracciones I-VIII y 194.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 61, fracciones I y II y 100, fracción V.

Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Emergencia Sanitaria (Covid-19), en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Capítulo III, CONEVAL.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numeral cuarto, quinto y sexto, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Número 2.

Eficacia.

2. Acciones realizadas para atender la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (Covid-19).

2.1 Acciones de prevención y atención.

Con observaciones.

Considerando que toda persona, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley General de Salud (LGS), tiene derecho a la protección de la salud²⁹, la Secretaría de Salud, como instancia responsable en la materia, dictará las medidas preventivas indispensables, en caso de epidemias consideradas de carácter grave o que represente peligro de invasión para el territorio Mexicano, para lo cual sus disposiciones deberán ser obedecidas por las autoridades administrativas del país³⁰.

En concordancia, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, a fin de hacer frente en la medida de lo posible, a los efectos inminentes de la pandemia provocada por el virus del SARS CoV-2 (Covid-19), emite el Acuerdo³¹ por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar, en todos los niveles de gobierno para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus antes señalado. En el acuerdo se señalan las siguientes disposiciones:

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 párrafo cuarto; Ley General de Salud artículo 1º.

³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción XVI bases 2ª y 3ª.

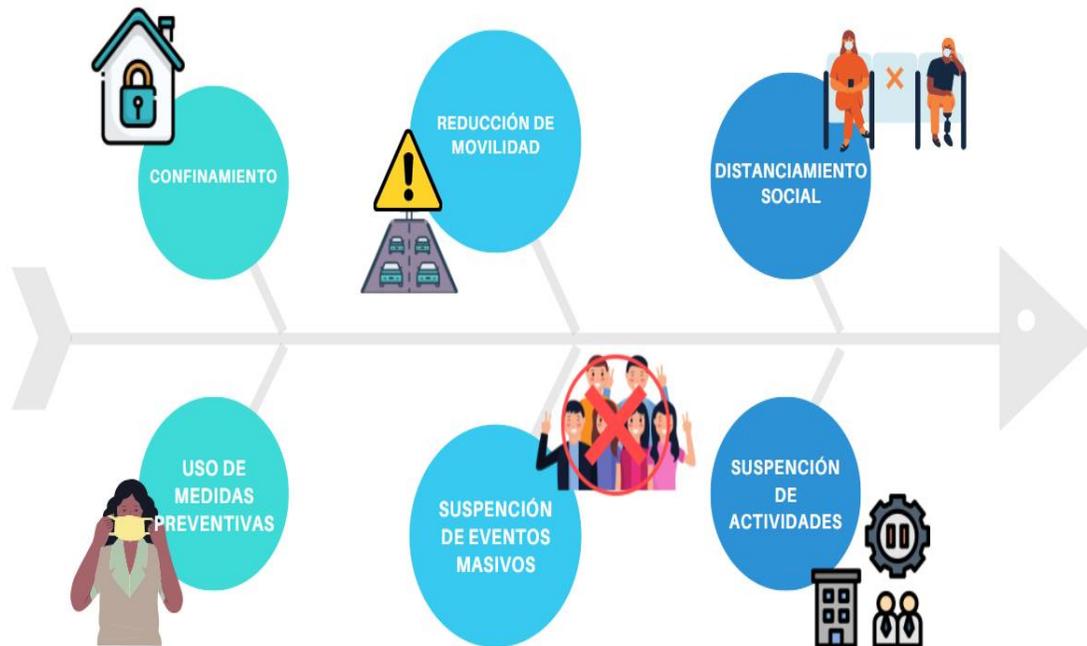
³¹ ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), DOF: 24/03/2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 3. Medidas preventivas establecidas en el Acuerdo



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información del Acuerdo publicado en el DOF de fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid 19).

De forma posterior, la Secretaría de Salud del ejecutivo federal, emitió el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020, por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19)³², el cual establece lo siguiente:

³² El decreto especificaba que únicamente la Secretaría de Salud del ejecutivo federal, podría implementar de manera inmediata, las acciones extraordinarias que se señalan. Dicho decreto fue modificado y publicado en fecha 22 de octubre de 2020 en el DOF, facultando además, a la Secretaría de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto citado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 4. Acciones Extraordinarias en materia de Salubridad



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el Decreto publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Ante tal situación, el Gobierno del Estado de Quintana Roo giró instrucciones específicas³³ a las Secretarías, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Pública, entre otras, de trabajar con las medidas de prevención establecidas y solicitó que éstas se intensificaran en todos sus municipios. Así mismo, dio a conocer las medidas de apoyo a la sociedad para combatir y mitigar la proliferación de la pandemia provocada por el virus del SARS CoV-2 (Covid-19), en las cuales se incluía estrategias de alimentación y aquellas relacionadas en medidas preventivas de higiene y distanciamiento.

En el municipio de Solidaridad, ante la sinergia y las medidas tomadas por los tres niveles de gobierno, para atender las necesidades de los ciudadanos, se llevaron a cabo acciones y estrategias a través de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, como dependencia de la Administración Pública del H. Ayuntamiento del

³³ Mensaje del gobernador de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González sobre la epidemia del coronavirus en el estado, 31 de marzo de 2020. Coordinación General de Comunicación. <http://cgc.groo.gob.mx/texto-mensaje-del-gobernador-de-quintana-roo-carlos-joaquin-sobre-la-epidemia-del-coronavirus-en-el-estado-cancun-quintana-roo-31-de-marzo-de-2020/>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



municipio de Solidaridad, facultada para fortalecer acciones estratégicas de alimentación en zonas marginadas rurales y urbanas y ejercer a través de la Dirección de Salud, las funciones que en materia sanitaria le correspondan al municipio ³⁴.

En el presente resultado se describen las medidas y estrategias implementadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad en atención a la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Del análisis de la información proporcionada, se identificó la realización de la campaña denominada “Libre de Brotes” cuya unidad responsable de su ejecución fue la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana así como, la realización de otras acciones y estrategias implementadas, mismas que fueron reportadas por la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, cuyo enfoque se orienta en atender y prevenir la propagación del virus que provoca el Covid-19, señalándose que en algunos casos estas acciones fueron realizadas en coordinación con diversos actores de los tres niveles de gobierno. Al respecto, se presenta el siguiente esquema de responsabilidades de las acciones realizadas:

Imagen 5. Esquema de acciones reportadas



Fuente: Realizado por la ASEQROO con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana y la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

³⁴ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, artículos 61, fracciones IX, XVIII, y 62 fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

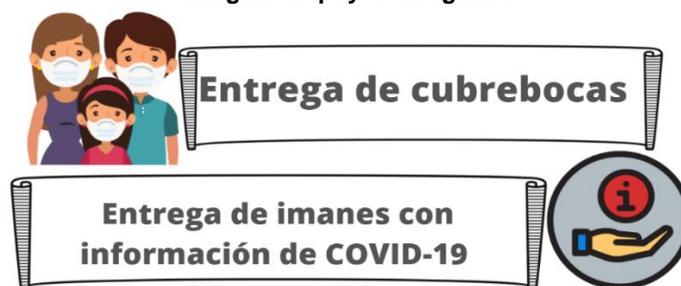


- **Campaña “Libre de brotes”.**

En cuanto a esta campaña, mediante el oficio número MSOL/SJSyPC/0170/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, responsable de su ejecución, como respuesta a la solicitud de información, comunicó de las acciones realizadas para su implementación, así como de los objetivos general y específicos de dicha campaña, señalando como objetivo general, el proporcionar protección y crear en las personas el hábito de usar cubrebocas en todos los lugares concurridos y espacios públicos, y con ello coadyuvar a la mitigación y control de los riesgos para la salud, que implica la enfermedad causada por el virus, y como objetivos específicos informar y concientizar a la ciudadanía sobre las recomendaciones que se deben seguir durante la emergencia sanitaria, así como proporcionar protección e incentivar a la ciudadanía en el uso del cubrebocas. No obstante, se observó que dicha campaña no contó con lineamientos para precisar su operación y funcionamiento.

El ámbito de aplicación de tales acciones, fue dirigido a la ciudadanía de las distintas colonias del municipio de Solidaridad y zonas de afluencia de turistas. En este contexto, se identificó que la campaña se enfocó en la entrega de dos apoyos, los cuales se presentan en la siguiente imagen:

Imagen 6. Apoyos otorgados



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

En lo correspondiente a la instrumentación de la campaña, se informó mediante el oficio de respuesta a la solicitud de información antes mencionada, los periodos de adquisición, insumos adquiridos, así como los montos asignados, de lo cual se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



proporcionó los contratos y facturas correspondientes, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 10. Información de la Campaña Libre de Brotes

Periodo de adquisición	Adquisición	Monto según contrato y facturas	Soporte documental
10 de agosto de 2020	120,000 cubrebocas	\$1,809,600.00	Contrato DMP/AD/ADQ/029/2020 Factura núm. I-528 Suficiencia presupuestal TM/DCP/413/2020
05 de septiembre de 2020	80,000 imanes informativos	316,912.00	Contrato DPM/AD/ADQ/031/2020 Factura núm. SOLIDARIDAD I Suficiencia presupuestal TM/DCP/422/2020
TOTALES	200,000 bienes adquiridos	\$ 2,126, 512.00	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Los resultados reflejan que para la realización de la campaña “Libre de brotes” se adquirieron un total de 200,000 bienes correspondientes a 120,000 cubrebocas y 80,000 imanes informativos sobre las recomendaciones que se deben seguir durante la emergencia sanitaria, de los cuales se presentó evidencia fotográfica de los artículos adquiridos, como se muestra en los ejemplos siguientes:

Imagen 7. Evidencia fotográfica de los artículos adquiridos para la campaña “Libre de brotes”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Solidaridad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Respecto de la cobertura de la campaña, se proporcionó un archivo digital en formato PDF, denominado Reporte del Programa “Todos Somos Solidaridad”, el cual contiene una calendarización semanal de las colonias que se visitaron, comenzando en fecha 01 de octubre y finalizando el 10 de marzo de 2021, identificándose un total de 32 colonias. Durante la visita realizada a las instalaciones del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, personal de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, detalló, que la metodología de entrega de los productos de la campaña “Libre de brotes” fue realizada mediante la brigada denominada “Todos Somos Solidaridad” por lo cual, el listado antes mencionado contiene algunos de los sitios en los cuales fueron proporcionados los 200,000 insumos de la campaña, toda vez que, en el informe trimestral de actividades de la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana³⁵, detalla un listado de colonias en las cuales se brindaron los cubrebocas, mismo que se presenta a continuación:

Tabla 11. Relación de colonias beneficiadas con la entrega de cubrebocas, de acuerdo al informe trimestral

Colonias beneficiadas	Cubrebocas entregados
1. Bellavista	294
2. Villas del Sol	23197
3. Guadalupana	981
4. Ejido	2187
5. Puerto Aventuras	5319
6. Luis Donaldo Colosio	21950
7. Las Torres	825
8. Villamar I	3
9. Peten	2555
10. Santa cecilia	25
11. Vida y Esperanza	14
12. Nicté Ha	2066
13. Palmas 2	18
14. Galaxia 2	783
15. Jacinto Canek	3
16. Gonzalo Guerrero	4761
17. Misión las Flores	3281
18. Villamar 2	3
19. Otros	51
20. 28 de julio y los olivos	2405
21. Ampliación Bellavista	2720
22. Aviación	1299
23. Bosque real y el Fundador	1652

³⁵ El informe trimestral corresponde al periodo del 3er trimestre del ejercicio 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Colonias beneficiadas	Cubre bocas entregados
24. Centro y Ejido	1031
25. <i>Cristo Rey</i>	2070
26. <i>Ejidal</i>	10546
27. <i>Ejidal Sur</i>	3667
28. el Pedregal	726
29. Forjadores	3925
30. Fraccionamiento Tohoku	632
31. Galaxia del Carmen	2160
32. Gaviotas y Sac Pakal	680
33. <i>Los Fundadores y el pedregal</i>	845
34. Misión de las Flores y Palmas	2959
35. In hosue	1380
36. Misión del Carmen	2650
37. Misión del Carmen y Privadas bosque real	689
38. Privadas Bosque Real	642
39. Misión villamar I	3189
40. Mundo Hábitat y la Toscana	985
41. Palmas y real Ibiza	1006
42. Playa Azul, Playa Magna 1 y 2	865
43. Santa Fe del Carmen	868
44. Zazil-Ha	2093
44 colonias beneficiadas	120,000 cubrebocas entregados

Fuente: Listado tomado del informe trimestral de actividades de la Secretaría de Justicia y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad del tercer trimestre del 2020.

Se observa una inconsistencia entre el total de colonias beneficiadas que reportan la brigada “Todos somos Solidaridad” y el informe trimestral, toda vez que el primer documento presenta un total de 32 colonias beneficiadas, mismas que difieren de las 44 reportadas en el informe, lo cual genera incertidumbre en el total de colonias realmente beneficiadas. De igual manera, se desconoce las colonias que fueron beneficiadas con la entrega de imanes informativos.

Considerando que la campaña “Libre de brotes” careció de lineamientos para su operación y funcionamiento, que permitiera conocer la modalidad de entrega y la cantidad de artículos a entregar a cada uno de los beneficiarios, tanto de los cubrebocas como de los imanes informativos, se infiere sin conceder, que 120,000 personas recibieron un cubrebocas y 80,000 personas un imán, aunque no se puede afirmar que fueron distintas personas las beneficiadas o que hubieran recibido por lo menos un artículo de cada uno. A fin de poder tener un referente de la posible cobertura, como resultado de su implementación, se presentan los siguientes indicadores proxy:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 12. Indicador Porcentaje de cobertura de la entrega de cubrebocas

Definición del Indicador	Población objetivo	Variables			Método de cálculo
Mide la cobertura de entrega de cubrebocas en términos porcentuales considerando la población del municipio y que los apoyos proporcionados fueran uno por persona.	Municipio	Habitantes - Censo 2020 (a)	Cubrebocas adquiridos (b)	Población - Beneficiada con los apoyos (c)	(%) [(c/a)*100]
	Solidaridad	333,800	120,000	120,000	35.95%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad y datos generados del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>

Tabla 13. Indicador Porcentaje de cobertura de entrega de imanes informativos

Definición del Indicador	Población objetivo	Variables			Método de cálculo
Mide la cobertura de entrega de imanes con información sobre las recomendaciones que se deben seguir durante la emergencia sanitaria, en términos porcentuales considerando la población del municipio y que los apoyos proporcionados fueran uno por persona.	Municipio	Habitantes - Censo 2020 (a)	Imanes adquiridos (b)	Población - Beneficiada con los apoyos (c)	(%) [(c/a)*100]
	Solidaridad	333,800	80,000	80,000	23.97%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad y datos generados del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>

Los resultados reflejarían una baja cobertura de la campaña puesto que, en el primer indicador desarrollado se aprecia que, un 35.95% de la población del municipio de Solidaridad, fue beneficiada con un cubrebocas, mientras que el segundo indicador refleja un 23.97% de población beneficiada con un imán informativo y para el supuesto caso de que solo las 80,000 personas pudieron recibir una pieza de cada artículo, el resultado sería también de un 23.97% de la población que resultó beneficiada, quedando fuera de la medición 40,000 cubrebocas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En resumen, se observó que la falta de lineamientos o criterios generales limitó un buen control y medición de la campaña, ya que, al no establecer la modalidad de la entrega ni constituir metas a lograr, no se puede medir el impacto obtenido en la ciudadanía de las distintas colonias del municipio y zonas de afluencia de turistas, además que la evidencia fotográfica demuestra, en algunos casos, el otorgamiento de más de un cubrebocas por persona, como se refleja en las siguientes imágenes:

Imagen 8. Evidencia fotográfica de los artículos entregados para la campaña “libre de brotes”



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con evidencia fotográfica proporcionada por la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Solidaridad.



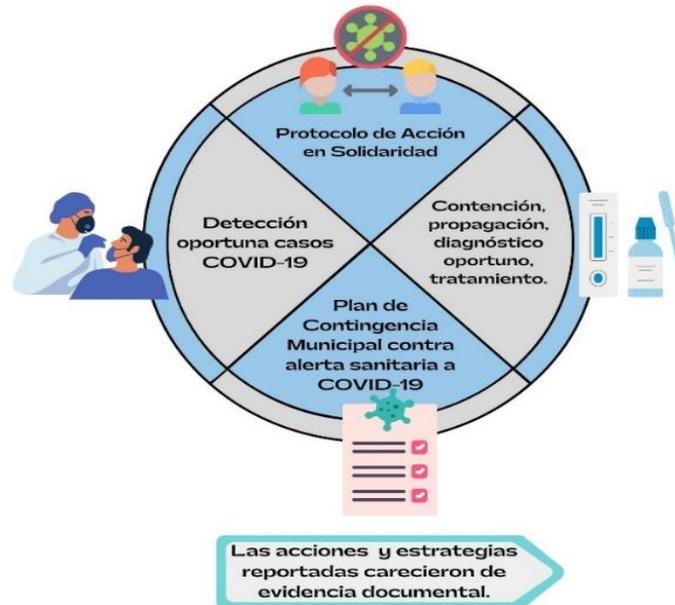
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Acciones realizadas por la Dirección de Salud Física y Mental**

En relación a las estrategias y acciones reportadas por la Dirección de Salud Física y Mental, se observó que en su totalidad, éstas fueron realizadas, adoptando los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en materia de salud a nivel federal, y que se encuentran publicados para su consulta en las páginas oficiales de éstas³⁶.

Imagen 9. Acciones y estrategias reportadas por la Dirección de Salud Física y Mental



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Al respecto, se informó de la estrategia denominada “Plan de Contingencia municipal contra alerta sanitaria a Covid-19”, cuyo ámbito de aplicación fue dirigida a funcionarios públicos, directores de áreas, personal del área de salud y población general, sin embargo, no se proporcionó información y evidencia que facilite conocer su objetivo, operación, los beneficios de su implementación, etc.

³⁶ Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias... http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020
 Proceso de prevención de infecciones para las personas... <http://cvoed.imss.gob.mx/proceso-de-prevencion-de-infecciones-para-las-personas-con-covid-19/>
 Acuerdo por el que se establecen medidas preventivas... https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el caso de la estrategia enfocada a la atención, denominada “Protocolo de acción en Solidaridad”, se identificó la instalación de las “líneas Covid” y de líneas para atención “Psicológica y relacionadas a la violencia”, cuyo ámbito de aplicación fue dirigido a la población en general, sin que se presentara evidencia documental de reportes o bases de registros que precise el impacto de la utilización de estas “líneas”, en cuanto al número de personas atendidas por este medio, y que incluya datos con información estadística, tales como, género, colonia, rango de edad, etc.; así como de los elementos utilizados para hacer del conocimiento a la población de su disposición.

De igual manera, se observó la realización de acciones como la aplicación de la vacuna BCG (bacilo de Calmette-Guérin, contra la enfermedad de la tuberculosis) y la adquisición de materiales para hacer frente a la contingencia sanitaria, cuyo ámbito de aplicación fue dirigido a funcionarios públicos, directores de área y personal de la salud, cabe resaltar que dicha vacuna no se considera una acción directa para la mitigación del Covid-19.

Por otra parte, a efecto de detectar de manera oportuna los casos de Covid que pudieran presentarse en el municipio de Solidaridad, se informó de la realización de pruebas PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) y anticuerpos³⁷, así como la Instalación del Centro Especializado en enfermedades respiratorias. Para estas acciones se consideró la adquisición de pruebas rápidas Covid-19, concentradores de oxígeno, tanques de oxígeno y monitores, entre otros, de lo cual se proporcionó evidencia fotográfica. Sin embargo, de ambas acciones, se carece de información que permita identificar sus resultados, como el total de pruebas realizadas, la población beneficiada y respecto del Centro Especializado en enfermedades respiratorias, la totalidad de personas atendidas por Covid, lineamientos y/o protocolos para su operación, entre otros.

³⁷ Las pruebas PCR, Detectan la presencia de material genético de un patógeno mediante una muestra biológica, extraída de las fosas nasales o de la garganta del paciente. En el caso del coronavirus, este material es una molécula de ARN. Esta prueba se aplica cuando existe la sospecha de Covid-19, funciona en pacientes sintomáticos como asintomáticos. En el caso de las pruebas de anticuerpos, éstas sirven para detectar si una persona ha estado infectada por el virus y ha desarrollado defensas, y si la infección todavía está activa o no. Comunicado emergente sobre el uso de pruebas para la detección de antígeno SARS-CoV-2 en México, [Prueba antigenica COVID 11Nov2020.pdf \(coronavirus.gob.mx\)](#).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación, se presentan algunas de las evidencias fotográficas relacionadas con el Centro Especializado, así como el material médico adquirido:

Imagen 10. Evidencia de la adquisición de material médico considerado para la instalación del Centro Especializado en enfermedades respiratorias



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Así mismo, se informó de la instalación de filtros carreteros en las entradas-salidas, y zonas céntricas del municipio, así como la instalación de filtros sanitarios en playas, donde se proporcionó cubrebocas y exhortó a los ciudadanos a seguir las medidas sanitarias ante el Covid-19. Dicha actividad fue llevada a cabo en coordinación con la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Secretaría de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Bomberos del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Imagen 11. Evidencia fotográfica de los apoyos entregados en los filtros establecidos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

En lo que compete a la estrategia de contención de la propagación de la enfermedad provocada por el virus SARS CoV-2 (Covid-19), se informó de la creación de un módulo de atención respiratoria y la compra de medicamentos, así como, de la adquisición de pruebas de antígeno Covid y la toma de las mismas, sin embargo, se carece de evidencia que permita constatar la totalidad de pruebas realizadas y población beneficiada.

Imagen 12. Evidencia de Módulo de Atención Respiratoria municipal y medicamentos adquiridos





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección de Salud Física y Mental del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

8. Se constató que la campaña “Libre de brotes” como medida de prevención de la enfermedad provocada por el virus SARS CoV-2 (Covid-19), no contó con lineamientos o criterios generales para su operación y funcionamiento, para el adecuado seguimiento de los resultados y control de la información.

Así mismo, se detectaron inconsistencias en la información proporcionada relacionada con el total de colonias beneficiadas con la entrega de los cubrebocas, así como, la falta de información de las colonias beneficiadas por la entrega de los imanes informativos.

9. Falta de información y evidencia de las acciones realizadas en la estrategia denominada “Plan de Contingencia municipal contra la alerta sanitaria a Covid-19”, reportada por la Dirección de Salud Física y Mental, que permitiera identificar su objeto de aplicación, funcionalidad, operatividad y beneficios de su realización.
10. Se observó falta de evidencia de las actividades realizadas en el “Protocolo de acción Solidaridad” relacionadas con la instalación de las “líneas Covid”, sobre el número de personas atendidas por este medio, así como, información estadística pertinente, además de la falta de mecanismos de difusión empleados para hacer del conocimiento a la población Solidarenses de la disposición de estas líneas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



11. Se identificó la falta de justificación y evidencia de la aplicación de la vacuna BCG (bacilo de Calmette-Guérin, contra la enfermedad de la tuberculosis), destinado a funcionarios públicos, directores de área y personal de la salud, toda vez que no se considera una acción directa para la mitigación del Covid-19.

12. Respecto de las estrategias y acciones realizadas para la contención de la propagación y detección oportuna de los casos Covid en el municipio de Solidaridad, se observó en el caso de las pruebas de antígenos Covid, PCR realizadas y anticuerpos, la falta de evidencia de los resultados obtenidos en cuanto al total de pruebas realizadas, así como, de la población beneficiada y en el caso del Centro especializado en enfermedades respiratorias, falta de evidencia del número de personas atendidas y los protocolos de operación.

Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:

20-AEMD-B-079-197-R02-08 Recomendación

Se deberán elaborar lineamientos, manuales o guías, que describan los objetivos, criterios de selección de beneficiarios, de ejecución, comprobación y seguimiento de las acciones emergentes ante contingencias que afecten a la población y que requiere ser atendida, para contar con instrumentos que permitan diseñar, operar, controlar y vigilar de manera sencilla y adecuada su instrumentación, así como para la emisión de información pertinente y útil para conocer los resultados logrados, utilizando indicadores de desempeño.

Así mismo, se deberá presentar las aclaraciones pertinentes sobre las inconsistencias determinadas en la información relacionada con el total de colonias beneficiadas con la entrega de los cubrebocas, así como, la información de las colonias beneficiadas con la entrega de los imanes informativos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



20-AEMD-B-079-197-R02-09 Recomendación

Es necesario presentar la información y documentación relacionada con la estrategia denominada “Plan de Contingencia municipal contra la alerta sanitaria a Covid-19”, que permita identificar el objeto de aplicación, la operatividad, funcionalidad, así como, los beneficios obtenidos de su implementación.

20-AEMD-B-079-197-R02-10 Recomendación

Se deberá presentar evidencia suficiente y relevante respecto del número de personas atendidas a través de las “Líneas Covid”, mediante reportes generados con información desagregada por género, edad, colonia, etc., debidamente autorizados por la autoridad competente, así como de los mecanismos empleados para difundir la disponibilidad de estas líneas de atención en beneficio de la población Solidarenses.

20-AEMD-B-079-197-R02-11 Recomendación

Es indispensable presentar la justificación motivada y fundamentada sobre la aplicación de la vacuna BCG (bacilo de Calmette-Guérin, contra la enfermedad de la tuberculosis) a funcionarios públicos, directores de área y personal de la salud, así como la información competente y pertinente respecto del total de dichas vacunas aplicadas y relación del personal beneficiado.

20-AEMD-B-079-197-R02-12 Recomendación

Se deberá presentar evidencia suficiente y pertinente sobre la totalidad de las pruebas de antígeno Covid, PCR y anticuerpos realizados, criterios aplicados para la selección de la población beneficiada, lugares estratégicos donde se llevaron a cabo, así como, relación del total de personas atendidas en el centro especializado de enfermedades respiratorias, que demuestren y justifiquen las acciones y estrategias implementadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad que contribuyeron a la atención y prevención de la pandemia por el virus SARS CoV-2 (Covid-19).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones 20-AEMD-B-079-197-R02-08, 20-AEMD-B-079-197-R02-09, 20-AEMD-B-079-197-R02-10, 20-AEMD-B-079-197-R02-11 y 20-AEMD-B-079-197-R02-12, el 28 de febrero de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**

Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145.
Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción I, inciso c.
Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 9, 16, fracción I y 61, fracciones I y II.

I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño de las acciones, estrategias y programas de apoyo implementados con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid-19) 20-AEMD-B-GOB-079-197	
Concepto	Atención
1. Programa Emergente de Apoyo Alimentario	
1.1 Diseño del Programa	Seguimiento
1.2. Operación del Programa	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.3 Indicadores y mecanismos de Evaluación del Programa	Seguimiento
2. Acciones realizadas para atender la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (Covid-19)	
2.1 Acciones de prevención y atención	Seguimiento
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p>Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	

II. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PP07 GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 20-AEMD-B-GOB-079-198.

II.1 ANTECEDENTES

La reforma al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2008 fortaleció la misión de alcanzar un Presupuesto basado en Resultados (PbR), al establecer que no solo la federación, sino también los estados y municipios tienen el compromiso de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

A más de 10 años de su adopción, el PbR en México constituye un elemento fundamental de medición de desempeño del quehacer público, ya que por medio de éste los Programas presupuestarios cuentan con indicadores que miden el avance en las metas y objetivos que buscan alcanzar. Por tanto, los avances en el PbR resultan



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indispensables para considerar el logro de los objetivos, usando las distintas herramientas y prácticas relacionadas con planeación estratégica y la estructura programática del presupuesto con base en Programas presupuestarios³⁸.

Para lograr la consolidación del PbR es indispensable que la asignación de recursos presupuestarios se haga tomando en consideración la información del desempeño generada, es decir, aquella que surge del seguimiento y evaluación de Programas. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Programas sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño, en caso que existan³⁹.

Por consiguiente, un PbR no puede implementarse de manera aislada, sino que necesita de un conjunto de elementos que lo hacen posible, entre los que destacan la planeación, el seguimiento o monitoreo y la evaluación, porque a partir de dichas herramientas es posible conocer los resultados e impacto de las políticas y los programas presupuestarios.

La información que se obtiene del seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios, permite llevar a cabo comparaciones entre lo observado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Programas para que cumplan de mejor manera los objetivos para los cuales fueron creados.

Es importante destacar el papel de los indicadores como herramientas para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios. Siendo los indicadores de desempeño los que se utilizan para este propósito, los cuales deben estar enfocados a la medición del cumplimiento de los objetivos y metas, los que a su vez están orientados a medir el impacto de la intervención pública en la población objetivo. Dichos indicadores, deberán estar

³⁸ Diplomado PbR 2021. SHCP. Lección 5, tema 5 El PbR como herramienta para impulsar el bienestar en México, pág. 16.

³⁹ Diplomado PbR 2021. SHCP. Lección 6, tema 3 El PbR como medio para mejorar la gestión de los recursos públicos, pág. 22.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



construidos de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados.

El Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, establece que durante la realización del mismo se empleó una metodología de planeación y evaluación estratégica, teniendo como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados. Asimismo, los Lineamientos para la evaluación, seguimiento y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, consideran evaluaciones a realizarse con enfoque de Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).⁴⁰

Bajo este contexto, la Auditoría al Desempeño a realizarse al cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, correspondiente al ejercicio 2020, está orientada a verificar los avances obtenidos y la evidencia documental que los sustenta, así como verificar los elementos de evaluación y monitoreo de su Matriz de Indicadores para Resultados, de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.

II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales 20-AEMD-B-GOB-079-198.

⁴⁰ Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, pág. 9 y 89.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, corroborando que los elementos de evaluación y monitoreo de su Matriz de Indicadores para Resultados se hayan definido de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, para una medición adecuada de los objetivos y metas programadas.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que consistió en la revisión y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, así como la verificación de los elementos de evaluación y monitoreo considerados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico en la fase de Planeación - Programación.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Oficialía Mayor y Secretaría de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia

1. Matriz de Indicadores para Resultados del PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales

1.1 Elementos de monitoreo y evaluación del programa

- 1.1.1 Realizar el análisis de los elementos de monitoreo y evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, para determinar si los medios de verificación e indicadores definidos contaron con la información necesaria, suficiente y adecuada para medir el avance y cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia

2. Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales

2.1 Cumplimiento de metas y objetivos

- 2.1.1 Verificar el cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de desempeño, del programa presupuestario PP07 y las evidencias que sustentan los logros reportados, del ejercicio fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1263/10/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, siendo las personas servidoras públicas a cargo de dirigir y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la "**Auditoría al Desempeño del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales**", que generaron 4 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observaciones Emitidas

Total	04
Atendidas	0
En seguimiento	04

Recomendaciones Emitidas

Total	04
--------------	-----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficacia.

1. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

1.1 Elementos de monitoreo y evaluación del programa.

Con observaciones.

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos; su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Una de sus principales ventajas, es que propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio. Por otra parte, genera información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa presupuestario, así como para la rendición de cuentas⁴¹.

⁴¹ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la SHCP, tema III.1, página 15.



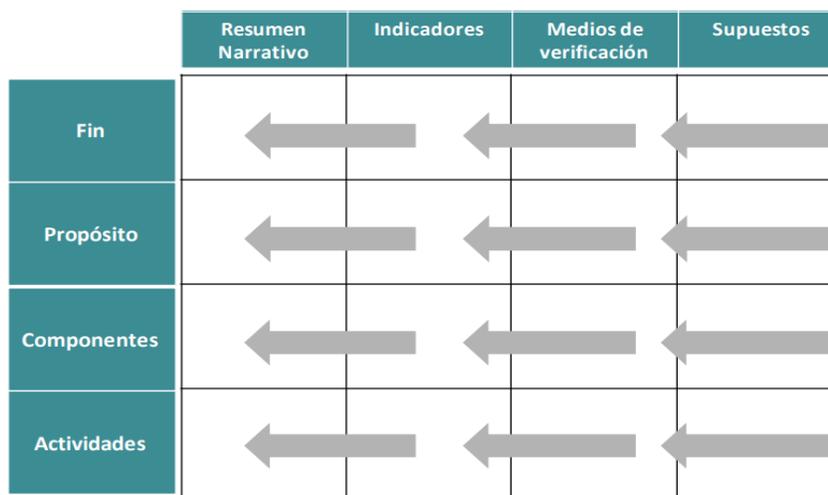
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la construcción de la MIR, una vez que se ha concluido la definición de los Medios de Verificación para cada uno de los indicadores, es necesario revisar la valoración de la consistencia interna de la matriz, mediante la revisión de la lógica horizontal.

Esta lógica horizontal corresponde a los elementos de monitoreo y evaluación del programa, que hacen posible determinar si éste cumple con sus objetivos. Se integra de las columnas resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Los medios de verificación señalan las fuentes de las que se obtiene la información para el cálculo de los indicadores, los cuales permiten verificar el avance y cumplimiento de los objetivos del resumen narrativo⁴². En la siguiente figura se representa el sentido de la valoración de esta lógica:

Figura 1. Lógica horizontal del proyecto o programa



Fuente: Figura obtenida de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Página 61.

Para verificar la lógica horizontal, es necesario seguir estos puntos⁴³:

⁴² Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la SHCP, capítulo IV, páginas 56 y 61.

⁴³ Boletín No.15 del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, octubre de 2004, Metodología del Marco Lógico, página 26.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.
- Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del proyecto y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

Con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas, es necesario incorporar tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos.

Mediante la lógica horizontal, se verifica si la MIR contiene todos los indicadores para una correcta medición de los resultados esperados y objetivos contenidos en el Resumen Narrativo, y si estos indicadores cuentan con Medios de Verificación prácticos y confiables que validen tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados y el logro de las metas propuestas.

De esta manera, se podrá comprobar la eficiencia y efectividad del proceso de ejecución de un programa o proyecto para identificar los logros y debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar los resultados deseados.

Bajo este contexto, se solicitó al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad la Matriz de Indicadores para resultados del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, correspondiente al ejercicio 2020. Al respecto, se presentó dicha matriz y se verificó los elementos de monitoreo y evaluación de la lógica horizontal, determinándose lo siguiente:

Para la realización del análisis, se estableció una muestra integrada por 31 objetivos, incluyendo el nivel Fin, Propósito, así como 9 de sus Componentes de un total de 17 y las primeras 3 Actividades de cada uno de los Componentes seleccionados. A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los elementos de esta lógica horizontal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a) Objetivos.

En primer término, se revisó que los objetivos del programa cumplan con los criterios de claridad y de sintaxis, obteniéndose las siguientes valoraciones:

Tabla 1. Valoración de los objetivos de la MIR del programa presupuestario PP07.

Programa Presupuestario	Número de Objetivos	OBJETIVO			
		Claridad		Sintaxis	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
PP07 "Gestión de los recursos humanos y materiales del municipio de Solidaridad".	31	23	8	30	1
TOTAL	31	23	8	30	1
PORCENTAJE	100%	74%	26%	97%	3%

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores del PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, proporcionada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad.

En el aspecto relacionado con la claridad del Resumen Narrativo, en donde se verifica que los objetivos de los niveles de la MIR, se encuentren redactados en un lenguaje comprensible para todo tipo de público, descriptivo, pero al mismo tiempo preciso y concreto; se determinó que, de la muestra de los 31 objetivos que contiene el programa presupuestario, el 74% (23) fueron claros y el 26% (8) no cumplió con ese criterio.

En cuanto a la sintaxis, que se refiere al orden en el que se deben encontrar las palabras de acuerdo al nivel del objetivo, conforme a lo señalado por la Metodología del Marco Lógico se obtuvo que, el 97% (30) cumplió con la recomendada para cada uno de los niveles que integran el Resumen Narrativo de la MIR, mientras que el 3% (1) restante no lo cumplió.

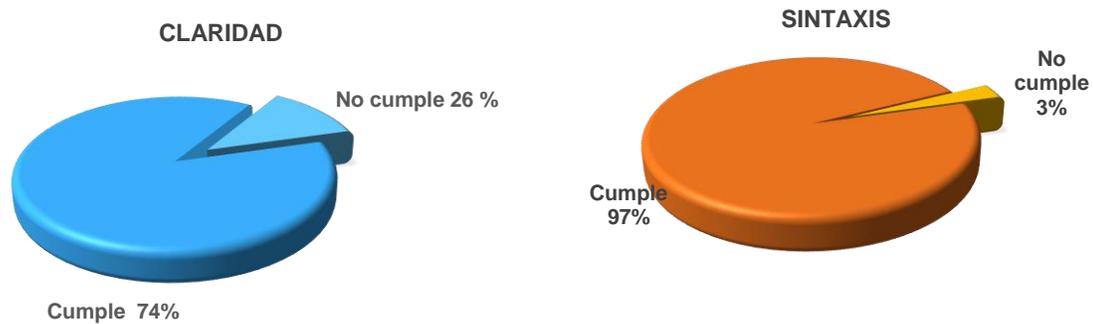
A continuación, se presenta de manera gráfica estos resultados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gráfica 1. Valoración de los Objetivos de la MIR del programa presupuestario PP07



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de los Objetivos de la MIR del programa presupuestario PP07 del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

b) Indicadores.

A continuación, se procedió a la revisión de los indicadores establecidos, siendo estos el medio más apropiado para el monitoreo y la evaluación de los objetivos del programa; dicha información es necesaria no sólo para emitir un juicio sobre el desempeño del programa, sino que, además, facilita a los responsables o coordinadores del programa, especificar cuáles son las áreas de oportunidad dentro de los procesos que realizan; por lo anterior, se realizó el análisis de los indicadores, para constatar que éstos cuenten con datos suficientes para el seguimiento puntual del alcance de las metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), referente a reglas para la identificación de los elementos mínimos para el adecuado seguimiento y evaluación de los programas, los indicadores deberán contar con una ficha técnica, conteniendo: nombre del indicador, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, sentido del indicador y parámetros de semaforización, entre otros.

Derivado del análisis realizado a los elementos de las fichas técnicas, se determinaron las siguientes valoraciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Valoración de los elementos de los indicadores

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Número de Objetivos	Indicador									
		Nombre		Definición		Método de cálculo		Frecuencia de medición		Sentido del indicador	
		Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado
PP07 "Gestión de los recursos humanos y materiales del municipio de Solidaridad".	31	15	16	0	31	20	11	30	1	23	8
TOTAL	31	15	16	0	31	20	11	30	1	23	8
PORCENTAJE	100%	48%	52%	0	100%	65%	35%	97%	3%	74%	26%

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en las fichas técnicas de indicadores del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

De los 31 indicadores, aproximadamente el 48% (15) de ellos resultaron con el nombre adecuado y el 52% (16) fueron inadecuados, debido a que no se relaciona el nombre del indicador con lo que se desea medir, con respecto al grado de cumplimiento del objetivo planteado o se encuentran expresados de manera general.

Tabla 3. Ejemplos de indicadores que no tienen relación con el objetivo o se expresan de forma general.

Nivel / Observación	Indicador establecido
<p>Propósito: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que el término "observaciones de auditoría interna a procesos" no permite medir el grado de cumplimiento del objetivo planteado, siendo que el indicador de propósito debe medir los resultados o cambios producidos directos sobre la población objetivo o área de enfoque y con el indicador planteado no se puede medir.</p>	<p>Resumen narrativo: Las unidades administrativas reciben en tiempo y en forma la gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento de Solidaridad.</p> <p>Indicador: Observaciones de auditoría interna a procesos.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<p>Componente 7: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que se encuentra de forma muy general y, por lo tanto, no permite medir el comportamiento del objetivo asignado.</p>	<p>Resumen narrativo: Servicios de mantenimiento a los edificios públicos realizado.</p> <p>Indicador: Total de servicios de mantenimiento realizados.</p>
<p>Componente 7 Actividad 2: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que no es posible relacionar el indicador al objetivo planteado y no permite medir el comportamiento del objetivo asignado.</p>	<p>Resumen narrativo: Mantenimiento de aires acondicionados.</p> <p>Indicador: Total de servicios realizados.</p> <p>Nota: Se detectó incongruencias entre el nombre del indicador señalado en la ficha técnica y el presentado en la MIR correspondiente, en la cual se establece como "Promedio de servicios realizados".</p>
<p>Componente 7 Actividad 3: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que señala actividades de mantenimiento, sin especificar que se trata de las instalaciones eléctricas, por lo tanto, debido a su falta de relación con el objetivo planteado, no permite medir su comportamiento.</p>	<p>Resumen Narrativo: Mantenimiento de instalaciones eléctricas.</p> <p>Indicador: Total de servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas realizadas.</p> <p>Nota: Se detectó incongruencias entre el nombre del indicador señalado en la ficha técnica y el presentado en la MIR correspondiente, en la cual se establece como "Porcentaje de actividades de mantenimiento realizadas".</p>
<p>Componente 8: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que señala solamente "áreas atendidas", sin especificar que se trata del servicio de intendencia de las áreas públicas, por lo tanto, no permite medir el comportamiento del objetivo asignado.</p>	<p>Resumen Narrativo: Servicio de intendencia de las áreas públicas proporcionado.</p> <p>Indicador: Porcentaje de áreas atendidas.</p> <p>Nota: Se detectó incongruencias entre el nombre del indicador señalado en la ficha técnica y el presentado en la MIR correspondiente, en la cual se establece como "Promedio de áreas atendidas".</p>

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en la Mir del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

Por lo que respecta a la **Definición** de cada indicador, se informa que todos los analizados fueron inadecuados, lo anterior, al no expresar lo que se desea medir con él, por lo que no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

A continuación, se presenta un ejemplo de la forma en que se debe expresar la definición de un indicador:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 1. Ejemplo de definición del Indicador

Nombre del indicador	Definición mal establecida	Definición bien establecida
Porcentaje de obras de infraestructura apoyadas por el Fondo que se encuentran en operación	Mide el porcentaje de obras apoyadas por el Fondo en operación	De todas las obras financiadas con recursos del Fondo en cada entidad federativa, este indicador mostrará qué porcentaje está en operación. Se consideran todas las obras financiadas por el Fondo hasta el ejercicio fiscal correspondiente

Fuente: Ejemplo obtenido de la Guía para el Diseño de Indicadores estratégicos de la SHCP, página 23.

En cuanto al **Método de Cálculo** del indicador, se encontró que el 65% (20) son adecuados y el 35% (11) no lo son, debido a que en algunos métodos de cálculo no se establecen las variables para el indicador que pueda medir el avance logrado, o dentro de las variables establecidas se encuentran conceptos contenidos en el objetivo planteado, sin embargo, no se encuentran expresados en el nombre del indicador o se encuentran en términos muy generales. A continuación, se ilustran ejemplos de métodos de cálculo que se consideran inadecuados:

Tabla 4. Ejemplos de Método de cálculo inadecuados

Nivel / Observación	Método de cálculo establecido
Propósito: El método de cálculo es inadecuado para el indicador planteado, no establece variables para el indicador que pueda medir el avance logrado.	Resumen narrativo: Las unidades administrativas reciben en tiempo y en forma la gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento de Solidaridad.
	Indicador: Observaciones de auditoría interna a procesos.
	Método de cálculo: Acumulado de observaciones de auditoría interna a procesos.
Componente 2: El método de cálculo, es inadecuado, debido a que no se encuentra determinado en él, la forma en la que se relacionan las variables, que deben establecerse para el indicador.	Resumen narrativo: Personas para la Plantilla del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Contratadas.
	Indicador: Cantidad de personas contratadas.
	Método de cálculo: Acumulado de personas contratadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<p>Componente 2 Actividad 1: El nombre del indicador es inadecuado, debido a que no es posible relacionar el indicador al objetivo planteado y no permite medir el comportamiento del objetivo asignado.</p>	<p>Resumen narrativo: Elaboración e integración de procesos administrativos del personal de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad.</p>
	<p>Indicador: Cantidad de procesos administrativos elaborados.</p>
	<p>Método de Cálculo: Acumulado de procesos elaborados.</p>
<p>Componente 7: El método de cálculo, es inadecuado, debido a que no se encuentra determinado en él, la forma en la que se relacionan las variables, que deben establecerse para el indicador.</p>	<p>Resumen Narrativo: Servicios de mantenimiento a los edificios públicos realizado.</p>
	<p>Indicador: Total de servicios de mantenimiento realizados.</p>
	<p>Método de cálculo: Sumatoria de servicios de mantenimiento del período.</p> <p>Nota: Se detectó incongruencias entre el método de cálculo del indicador señalado en la ficha técnica y el presentado en la MIR correspondiente, en la cual se establece como “Acumulado de servicios de mantenimiento realizados al periodo”.</p>
<p>Componente 8: El método de cálculo es inadecuado para el indicador planteado, toda vez que, aun cuando se están tomando en cuenta en sus variables conceptos contenidos en el componente, estos no se encuentran expresados en el nombre del indicador.</p>	<p>Resumen Narrativo: Servicio de intendencia de las áreas públicas proporcionado.</p>
	<p>Indicador: Promedio de áreas atendidas.</p>
	<p>Método de cálculo: Total de servicios de intendencia atendidos/Total de servicios de intendencia programada*100</p>

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en la Mir del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

En lo que respecta a las **frecuencias de medición**, se verificó que el 97% (30) de los indicadores fueron correctos con respecto a la frecuencia de medición recomendada en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP.

Por lo que se refiere al **sentido del indicador**, de los 31 indicadores analizados, se determinó que el 74% (23) fueron establecidos considerando el sentido de indicador correcto en función a lo que pretende medir, siendo que, para los indicadores analizados, fue el incremento en lo establecido por lo cual se consideraron como indicadores ascendentes. En los 8 indicadores restantes, es decir el 26% de los analizados, presentaron la palabra “Regular” como el sentido del indicador, lo cual se considera inadecuado.

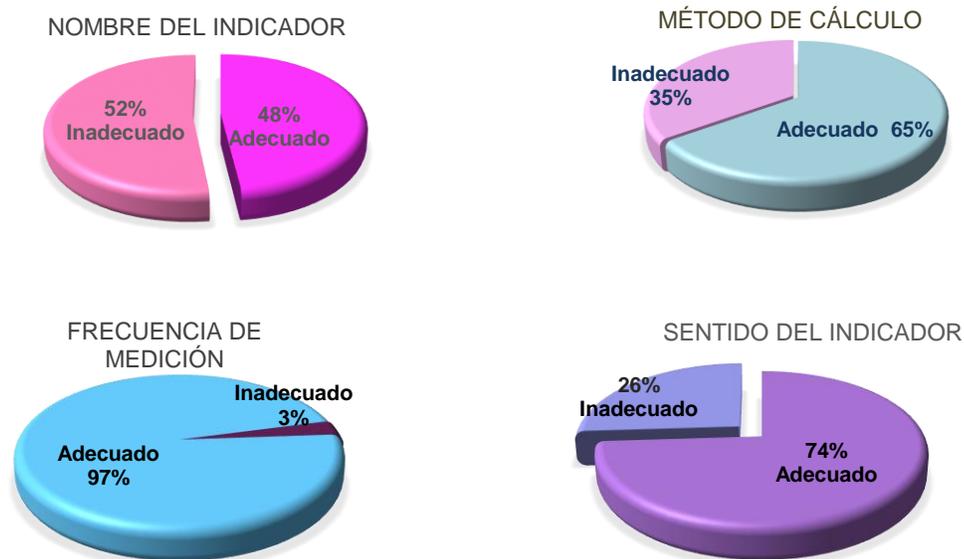


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación, se presenta de manera gráfica los resultados de las valoraciones realizadas a los elementos de los indicadores:

Gráfica 2. Valoración de los elementos de los Indicadores

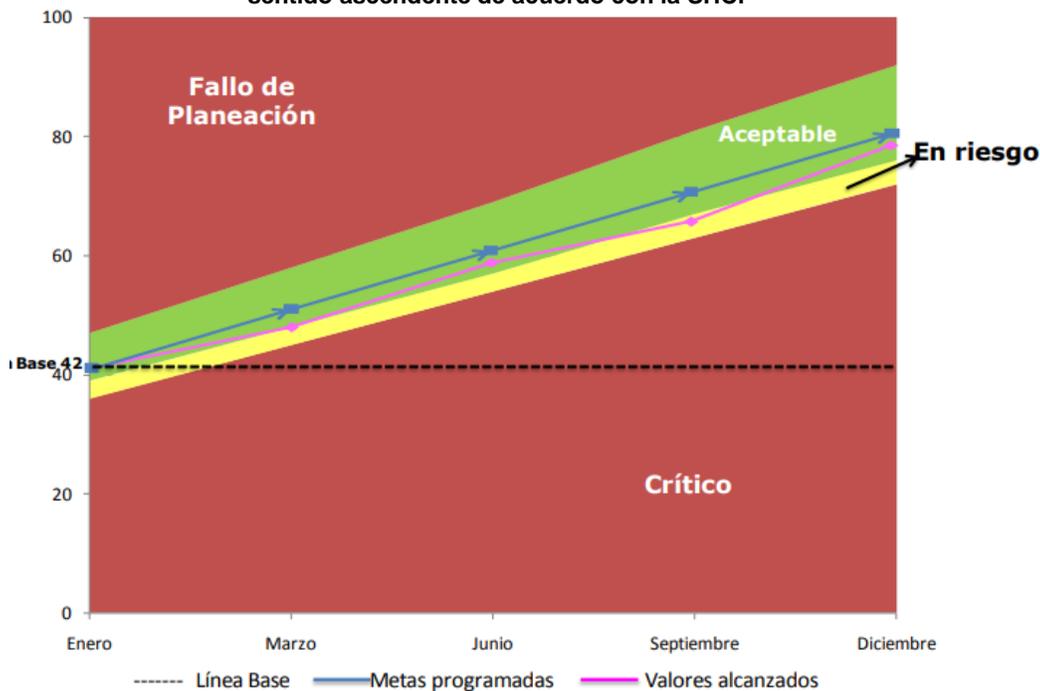


Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del programa presupuestario PP07 del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

En materia de **parámetros de semaforización** se detectó que el total de los indicadores consideró semaforizaciones que no incluyen valores superiores al 100%, y de acuerdo con la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP, cuando el valor alcanzado del indicador es mucho más alto que la meta programada, se podría considerar como una falla de planeación⁴⁴, (es decir la meta no fue bien establecida).

⁴⁴ Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos SHCP, Capítulo IV, 10 Parámetros de semaforización, páginas 28 y 29.

Imagen 2. SemafORIZACIÓN de valores alcanzados por un indicador con sentido ascendente de acuerdo con la SHCP



Fuente: Imagen obtenida de la Guía para el Diseño de Indicadores estratégicos de la SHCP, página 28.

De igual forma, se identificó que los indicadores carecen de un rango homologado para el establecimiento de la semafORIZACIÓN, como se ejemplifica a continuación:

Tabla 5. Incongruencias detectadas en los parámetros de semafORIZACIÓN

Nivel	Meta programada	Rangos establecidos en la semafORIZACIÓN		
		Crítico	Con riesgo	Aceptable
Componente 3	80	0-15%	16-70%	71-80%
Actividad 3.1	100	0-15%	16-70%	71-100%
Componente 4	100	0-40%	41-69%	70-100%
Componente 5	100	0-50%	51-79%	80-100%
Actividad 16.1	25	0-12 (0-48%)*	13-20 (52-80%)*	21-25 (84-100%)*

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en las fichas técnicas de indicadores del programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

* Porcentajes aproximados calculados por el grupo auditor de la ASEQROO.



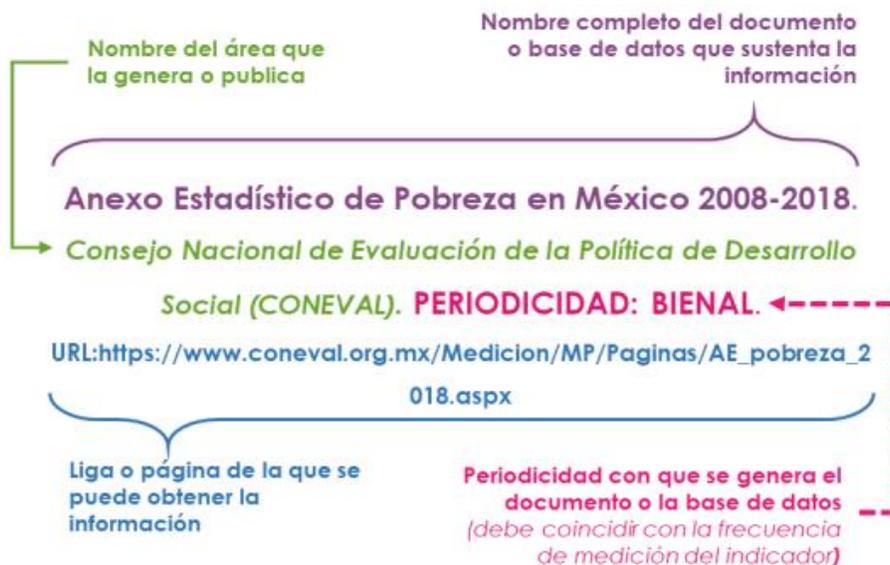
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



c) Medios de verificación.

El total de los medios de verificación analizados no especifican el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de la misma y en su caso, la liga de la página en la que se pueda consultar la información, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como una mejor práctica. A continuación, se ilustra los elementos con los que deben contar los medios de verificación:

Imagen 3. Elementos de los Medios de Verificación.



Fuente: Imagen tomada de la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas del CONEVAL, página 61.

d) Supuestos.

Con respecto a los Supuestos, que hace referencia a aquellas condiciones externas a la ejecución del programa y que deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados; se observó lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 6. Valoración de los supuestos

Programa Presupuestario	Número de Objetivos	Supuestos	
		Adecuado	Inadecuado
PP07 "Gestión de los recursos humanos y materiales del municipio de Solidaridad".	31	7	24
PORCENTAJE	100%	23%	77%

Fuente: Realizado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores del PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, proporcionada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad.

De un total de 31 Supuestos planteados, el 23% (7) se proyectó como un estado positivo y cumplió con la condición de ser externo para el cumplimiento de los objetivos planteados, mientras que el 77% (24) restante correspondió a Supuestos que:

- No cumplieron con la condición de ser externos o ajenos al control de la gestión del programa.
- No presentan una relación directa con el objetivo.
- Existieron casos en los cuales la columna de supuestos presenta la leyenda "No aplica".

A manera de ejemplo, se ilustran algunos de los supuestos considerados en el programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, que presentaron debilidades:

Tabla 7. Ejemplos de supuestos inadecuados

Observación	Supuestos establecidos
Propósito: No presentan una relación directa con el objetivo.	Resumen narrativo: Las unidades administrativas reciben en tiempo y en forma la gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento de Solidaridad. Supuesto: La Secretaría de la Función Pública u organismos normativos equivalentes, emite lineamientos para auditoría de procesos administrativos en entidades públicas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<p>Componente 2 Actividad 1: No cumplieron con la condición de ser externos o ajenos al control de la gestión del programa.</p>	<p>Resumen narrativo: Elaboración e integración de procesos administrativos del personal de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad.</p> <p>Supuesto: El personal entrega y llena correctamente la documentación.</p>
<p>Componente 16 Actividad 1: Existieron casos en los cuales la columna de supuestos presenta la leyenda "No aplica".</p>	<p>Resumen narrativo: Aplicación a servidores públicos de la encuesta de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).</p> <p>Supuesto: NO APLICA</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con los resultados del análisis de la MIR del Programa presupuestario PP07.

En conclusión, del análisis de la Lógica Horizontal sobre los elementos de monitoreo y evaluación, se identificaron debilidades en la relación causa-efecto de la MIR, toda vez que los Medios de Verificación no fueron los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de indicadores y en los indicadores definidos algunos de ellos resultaron ser inadecuados, ya que su denominación se estableció de forma genérica, restándoles claridad, en otros casos no se relaciona el nombre del indicador con lo que se desea medir y en algunos métodos de cálculo no se establecen las variables para el indicador que pueda medir el avance logrado, o dentro de las variables establecidas se encuentran conceptos contenidos en el objetivo planteado.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. En el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, se detectaron debilidades en la consistencia interna relacionados con los elementos de monitoreo y evaluación del programa, derivado de la revisión de la lógica horizontal, lo cual no permite hacer un buen seguimiento del programa presupuestario y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos
2. En cuanto a los parámetros de semaforización contenidos en las fichas técnicas, se identificó que el total de los indicadores consideró semaforizaciones que no incluyen valores superiores a la meta programada, así también, carecen de una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



homologación en los rangos utilizados al establecer la semaforización en los diferentes niveles de la MIR, y en relación al sentido del indicador, se observó en algunos casos, el uso de manera inadecuada del sentido “regular”, siendo que la dirección del indicador únicamente puede ser de manera ascendente o descendente.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:

20-AEMD-B-079-198-R01-01 Recomendación

Se presenta un área de oportunidad para la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, atendiendo las debilidades detectadas en la matriz del ejercicio 2020 analizada y relacionadas con los elementos de monitoreo y evaluación, los cuales son fundamentales para identificar los logros y debilidades del programa, y en base a ello poder realizar los ajustes necesarios para optimizar los resultados esperados. Se deberá presentar evidencia de las mejoras realizadas.

20-AEMD-B-079-198-R01-02 Recomendación

Se deberán establecer criterios unificados en las fichas técnicas de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados del ejercicio 2022, con la finalidad de que los parámetros de semaforización consideren rangos homologados tanto por debajo como por encima de las metas programadas, y utilizar el sentido del indicador de acuerdo a la normatividad aplicable, que permitan dar un seguimiento puntual a los programas y contar con elementos adecuados para la toma de decisiones.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención a las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recomendaciones 20-AEMD-B-079-198-R01-01 y 20-AEMD-B-079-198-R01-02 el 15 de abril de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 48 y 55.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 61.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC, Capítulo III, numerales Cuarto, Quinto, incisos a, b, c, d, e y f, Sexto, segundo párrafo relativa a las fichas técnicas, incisos a, b, c, d y e.

Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

2.1. Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Con observaciones.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, estatales y municipales, respectivamente, [...]. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo⁴⁵.

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas⁴⁶.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la Metodología del Marco Lógico a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL⁴⁷.

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa, y deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados⁴⁸.

Por lo tanto, los indicadores de desempeño son los parámetros que integran el sistema de medición de los programas presupuestarios, para evaluar y monitorear el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos, a través de los resultados alcanzados.

⁴⁵ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

⁴⁶ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, primer párrafo.

⁴⁷ Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numeral cuarto.

⁴⁸ Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, numeral quinto y sexto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por su parte, las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe asegurar que sean cuantificables y que estén directamente relacionadas con el objetivo. La meta que se determine debe estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora, ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran⁴⁹.

Una característica esencial de las metas es que deben ser realistas, es decir, deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del programa, sea factible de alcanzar en un periodo. Es común fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad⁵⁰.

Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es⁵¹:

- Aceptable
- Con riesgo
- Crítico



Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Bajo este marco normativo, el H. Ayuntamiento de Solidaridad presentó la Cédula de Avance del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, y la evidencia relacionada con

⁴⁹ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. Elementos del indicador, Metas, página 54.

⁵⁰ Manual para el diseño y la construcción de indicadores. CONEVAL. Capítulo 6, Metas, página 65.

⁵¹ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. Elementos del indicador, Parámetros de semaforización, página 55.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los avances presentados correspondiente al ejercicio 2020, por lo que se llevó a cabo el análisis correspondiente a los avances reportados al cuarto trimestre del año en mención, considerando una muestra que consta de 31 objetivos, incluyendo el nivel Fin, Propósito, así como 9 de sus Componentes de un total de 17 y las primeras 3 Actividades de cada uno de los componentes seleccionados, con la finalidad de determinar si lograron cumplir con las metas propuestas y verificar si la evidencia presentada, sustenta o acredita dichos logros.

En la siguiente tabla, se presentan los avances reportados del cumplimiento de objetivos y metas del programa revisado en la fecha señalada:

a) Reporte de avances de Metas.

Tabla 8. Análisis de los avances del cumplimiento de objetivos y metas del PP07

Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad.					
Avance del cumplimiento de objetivos y metas					
Período: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
Fin: Total de órganos conformados en la administración pública municipal integrado por la ciudadanía.	81	100%	84	103.7%	La meta se rebaso dado que no está bajo control de la Oficialía Mayor, el dato se obtiene del censo nacional de gobiernos municipales (INEGI).
Propósito: Observaciones de auditoría interna a procesos.	0	0	0	0	La meta se mantiene en 0 debido a que durante el ejercicio fiscal 2020 no se recibió alguna observación de alguna auditoría interna, al H. ayuntamiento de Solidaridad.
Componente 1: Porcentaje de gestión administrativa de la Oficialía mayor realizadas.	1316	100%	1266	96.20%	El resultado obtenido en el avance acumulado no alcanzó el 100% programado, derivado de que a partir del mes de marzo se suspendieron las actividades administrativas no esenciales, es por ello que la gestión de los recursos humanos y materiales disminuyó la necesidad de solicitar alguna información o requerimientos de las mismas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
					Durante el cuarto trimestre se reactivó toda aquella actividad primordial y no esencial, pero sin recibir oficios en físico, la oficialía mayor solicitó que toda gestión se pidiera de manera digital lo que para la variable 1 no llega a la meta programada.
Actividad 1 componente 1: Acumulados de oficios de solicitud para la adquisición de recursos de materiales e insumos de las dependencias y de unidades administrativas de H. Ayuntamiento de Solidaridad.	50	100%	1,912	3824%	Se superó la meta programada derivado al cierre del año; las dependencias administrativas del municipio de solidaridad tuvieron más solicitudes competentes a la Oficialía Mayor, debido a que al ser término del ejercicio fiscal las secretarías realizan cierre de actividades, piden solicitud de información, requerimientos para eventos de fin de año, insumos y materiales servibles para cierre de periodo.
Actividad 2 componente 1: Acumulado de oficios de solicitudes para la adquisición en recursos de bienes muebles, inmuebles e intangibles de las dependencias y unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Solidaridad.	50	100%	402	804%	En este indicador se supera la meta programada debido que, al ser cierre de año, la ciudadanía ha requerido que sean transparentados los bienes inmuebles de los cuales se ha solicitado información de los mismos, así como los procesos y procedimientos de los bienes inmuebles e intangibles. Durante los años se han solicitado bajas y altas de bienes muebles lo que el procedimiento inicia con la requisición de solicitud por oficio a través del despacho de la Oficialía Mayor.
Actividad 3 componente 1: Elaboración de calendario de eventos cívicos del 2020.	1	100%	1	100%	La meta de este indicador corresponde al avance acumulado de 1 debido a que, a este indicador, se le dió cumplimiento al inicio del ejercicio fiscal 2020 en un 100%
Componente 2: Cantidad de	400	100%	778	194.5%	Durante el primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
personas contratadas.					necesitó contratar personal temporal y de confianza para atender medidas prioritarias en el municipio, como son la atención médica derivada de la pandemia sanitaria Covid19, la atención pública de los protocolos y medidas de prevención, el reparto de despensas, los servicios públicos y en materia de saneamiento ambiental para limpieza de playas públicas.
Actividad componente 1 Cantidad de procesos administrativos elaborados.	400	100%	778	194.5%	Durante el primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 se necesitó contratar personal temporal y de confianza para atender medidas prioritarias en el municipio, como son la atención médica derivada de la pandemia sanitaria Covid19, la atención pública de los protocolos y medidas de prevención, el reparto de despensas, los servicios públicos y en materia de saneamiento ambiental para limpieza de Playas públicas.
Actividad componente 2 Cantidad de pólizas contratadas.	1	100%	1	100%	Durante el primer, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 se necesitó contratar personal temporal y de confianza para atender medidas prioritarias en el municipio, como son la atención médica derivada de la pandemia sanitaria Covid19, la atención pública de los protocolos y medidas de prevención, el reparto de despensas, los servicios públicos y en materia de saneamiento ambiental para limpieza de playas públicas.
Actividad componente 3 Cantidad de actividades a beneficio del	162	100%	3	1.85%	Al realizar la planeación del ejercicio fiscal 2020 se contempló realizar actividades de integración, información, actualización y credencialización entre el personal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
personal de la Administración pública del Municipio de Solidaridad realizadas.					que conforma la plantilla del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad. Por la contingencia sanitaria mundial Covid-19, en atención a los protocolos de seguridad, confinamiento y prevención a los posibles contagios, solo se realizaron 3 actividades presenciales, utilizando para cubrir nuestros objetivos los medios de comunicación digital como son las redes sociales para trabajar en las atenciones hacia el personal del Municipio.
Componente 4: Porcentaje de procesos de contratación de bienes y servicios realizados.	150	100%	234	156%	Como inicio de la pandemia del Covid en el segundo trimestre, así como un periodo atípico de huracanes en el segundo semestre, se realizó un incremento de contrataciones a diversos proveedores en adquisiciones primordiales, con el objetivo de atender y proteger a la población para mantener la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Solidaridad.
Actividad componente 1 componente 4: Porcentaje de programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados.	100%	100%	232%	232%	Como inicio de la pandemia del Covid en el segundo trimestre, así como un periodo atípico de huracanes en el segundo semestre, se realizó un incremento de contrataciones a diversos proveedores en adquisiciones primordiales, con el objetivo de atender y proteger la población para mantener la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Solidaridad.
Actividad componente 2 componente 4: Porcentaje expedientes de contratación realizados.	100%	100%	232%	232%	Como inicio de la pandemia del Covid en el segundo trimestre, así como un periodo atípico de huracanes en el segundo semestre, se realizó un incremento de contrataciones a diversos proveedores en adquisiciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
					primordiales, con el objetivo de atender y proteger la población para mantener la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Solidaridad.
Componente 5: Porcentaje de bienes muebles e inmuebles del municipio de Solidaridad registrados.	100	100%	551	551%	El incremento de bienes muebles e inmuebles se debió, principalmente, a las adquisiciones de material médico, equipos de seguridad y protección debido a la emergencia sanitaria del Covid. También hubo un incremento en la adquisición de materiales en la temporada de huracanes, tanto antes de la llegada, en materiales de protección, como en adquisiciones después de los desastres ocasionados por los huracanes, que se tuvieron que reemplazar, ocasionando un incremento de estas adquisiciones.
Actividad componente 1 5: Porcentaje de actualizaciones de la base de datos del Sistema SIGEM.	360	100%	949	263.60%	El incremento de bienes muebles e inmuebles se debió, principalmente, a las adquisiciones de material médico, equipos de seguridad y protección debido a la emergencia sanitaria del Covid. También hubo un incremento en la adquisición de materiales en la temporada de huracanes, tanto antes de la llegada, en materiales de protección, como en adquisiciones después de los desastres ocasionados por los huracanes, que se tuvieron que reemplazar, ocasionando un incremento de estas adquisiciones.
Actividad componente 2 5: Porcentaje de verificaciones físicas realizadas.	100	100%	115	115%	El incremento de bienes muebles e inmuebles se debió, principalmente, a las adquisiciones de material médico, equipos de seguridad y protección debido a la emergencia sanitaria del Covid. También hubo un incremento en la adquisición de materiales en la temporada de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
					huracanes, tanto antes de la llegada, en materiales de protección, como en adquisiciones después de los desastres ocasionados por los huracanes, que se tuvieron que reemplazar, ocasionando un incremento de estas adquisiciones.
Componente 6: Porcentaje de mantenimiento de los servicios preventivos y correctivos a las unidades móviles realizadas.	450	100%	1716	381.33%	Los mantenimientos que se programaron a inicio de año, fueron con base en lo realizado en 2019, sin embargo, hubo un aumento no previsto de mantenimiento, ya que se instaló un taller propio del municipio en la Dirección de parque vehicular, obteniendo un aumento considerable de los vehículos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
Actividad componente 1 6: Porcentaje de actualizaciones del programa de mantenimiento de vehículos realizados.	450	100%	1716	381.33%	Los mantenimientos que se programaron a inicio de año, fueron con base en lo realizado en 2019, sin embargo, hubo un aumento no previsto de mantenimiento, ya que se instaló un taller propio del municipio en la dirección de parque vehicular obteniendo un aumento considerable de los vehículos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos.
Componente 7: Total de servicios de mantenimiento realizados.	2500	100%	1,823	72.92%	No se cubrió con el total proyectado originalmente, debido a que por motivos de la contingencia aun nos encontramos normalizando las actividades en general.
Actividad componente 1 7: Porcentaje de actividades de inspección y levantamiento de material realizados.	810	100%	661	81.70%	No se cubrió con el total proyectado originalmente debido a que por motivos de la contingencia aun nos encontramos normalizando las actividades en general.
Actividad componente 2 7:	180	100%	172	95.56%	No se cubrió con el total del año proyectado originalmente debido a que por motivos de la contingencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
Porcentaje de servicios realizados.					aun nos encontramos normalizando las actividades en general.
Actividad componente 3 7: Total de servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas realizados.	810	100%	560	69.13%	No se cubrió con el total proyectado originalmente debido a que por motivos de la contingencia aun nos encontramos normalizando las actividades en general.
Componente 8: Total de áreas atendidas.	65	100%	65	400%	Se logró alcanzar la meta programada derivado a que la Dirección de servicios generales lleva el control de los servicios atendido en bitácoras, lo que nos permite mantener el control de lo solicitado sobre lo atendido.
Actividad componente 1 8: Total de áreas internas atendidas.	39	100%	39	400%	Se logró alcanzar la meta programada derivado a que la Dirección de servicios generales lleva el control de los servicios atendido en bitácoras, lo que nos permite mantener el control de lo solicitado sobre lo atendido.
Actividad componente 2 8: Total de áreas externas atendidas.	26	100%	26	400%	Se logró alcanzar la meta programada derivado a que la Dirección de servicios generales lleva el control de los servicios atendido en bitácoras, lo que nos permite mantener el control de lo solicitado sobre lo atendido.
Componente 16: Porcentaje de servicios de capacitación realizados.	154	100%	218	141.11%	Con motivo del cambio en el semáforo de la contingencia sanitaria Covid-19, se reanudaron los servicios de capacitación presenciales y se mantuvo la capacitación a distancia por medio de videoconferencias, lo cual nos permitió impartir los servicios de capacitación de manera continua y superar la meta del cuarto trimestre y la meta anual.
Actividad componente 1 16: Porcentaje de servidoras y	900	100%	1036	116.00%	Este indicador solo se tenía programado realizarse el 1er trimestre por lo que la meta ya fue alcanzada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad. Avance del cumplimiento de objetivos y metas Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.					
Indicador por nivel	Metas - avance				Justificaciones de Cédula de avance
	Programado anual		Porcentaje de avance respecto a la meta anual		
	Valor Ficha Técnica	% Cédula de Avance	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Alcanzado Cédula de avance	
servidores públicos encuestados.					
Actividad 2 componente 16: Porcentaje de temas integrados en el Programa Anual de Capacitación.	36	100%	40	111.43%	Este indicador solo se tenía programado realizarse el 1er trimestre por lo que la meta ya fue alcanzada.
Componente 17: Porcentaje de manuales de imagen institucional entregados.	95	100%	50	52.63%	Este indicador se le dió cumplimiento al inicio del año fiscal 2020 dado a que, iniciamos con modificaciones de imagen institucional y se dirige a cada una de las dependencias del H. Ayuntamiento.
Actividad 1 componente 17: Acumulado de asesorías a las unidades administrativas.	720	100%	513	71.25%	Este indicador no alcanzó la meta programada debido a la contingencia Covid-19, lo que para nuestra dirección afecta el poder llegar a realizar asesorías físicas a nuestros servidores públicos.
Actividad 2 componente 17: Acumulado de diseños institucionales elaborados.	1000	100%	1812	181.20%	Este indicador supera la meta programada debido a la contingencia Covid-19 y las campañas de salud entre otros.

Fuente: elaborado por la ASEQROO con información de la Cédula de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

* La columna de justificaciones contiene la información textual señalada en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas del programa PP07.

De acuerdo con la metodología propuesta por la SHCP, los indicadores establecidos en las MIR de los Programas presupuestarios deberán contar con parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado. Con base en lo anterior, se estableció una semaforización de referencia considerado las recomendaciones establecidas por la SHCP⁵², toda vez que la semaforización establecida en las fichas técnicas de los indicadores no se encuentran

⁵² Guía para el diseño de indicadores estratégicos, SHCP, parámetros de semaforización, páginas 27, 28 y 29.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



homologadas ni consideran rangos superiores a las metas programadas, presentando a continuación los parámetros de semaforización propuestos para realizar la valoración:

Tabla 9. Tabla de valores de parámetros de semaforización utilizados como referencia

Sentido del indicador	Crítico	Con riesgo	Aceptable
Indicador ascendente	Por debajo de 90% Por encima de 115%	Desde 90% Hasta 94.99%	Desde 95% Hasta 115%
Indicador descendente	Por debajo de 85% Por encima de 115%	Desde 105.01% Hasta 115%	Desde 85% Hasta 105%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, páginas 28 y 29.

De manera general, se presenta una síntesis del cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario, acumulado al 31 de diciembre de 2020, así como el rango en el que se posicionaron los indicadores de acuerdo a su avance, considerando la semaforización establecida en las fichas técnicas de indicadores, así como la semaforización de referencia antes descrita para establecer su valoración:

Tabla 10. Valoración de la Semaforización del cumplimiento de objetivos y metas.

Nivel del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Valoración del resultado conforme a la semaforización establecida en las Fichas Técnicas	Valoración del resultado conforme a la semaforización de referencia
Fin	84	103.7%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Aceptable
Propósito	0	0	Derivado de las inconsistencias que presentó el indicador en relación al objetivo y que fueron detalladas en los análisis realizados previamente, se omite la valoración de este indicador.	N/A
Componente 1	1266	96.20%		Aceptable
Actividad 1.1	1,912	3824%		Crítico
Actividad 1.2	402	804%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Crítico
Actividad 1.3	1	100%		Aceptable
Componente 2	778	194.5%		Crítico
Actividad 2.1	778	194.5%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Crítico
Actividad 2.2	1	100%		Aceptable
Actividad 2.3	3	1.85%		Crítico
Componente 4	234	156%		Crítico



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad 4.1	232	232%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Crítico	
Actividad 4.2	232	232%		Crítico	
Componente 5	551	551%		Crítico	
Actividad 5.1	949	263.61%		Crítico	
Actividad 5.2	115	115%		Aceptable	
Componente 6	1716	381.33%		Crítico	
Actividad 6.1	1716	381.33%		Crítico	
Componente 7	1,823	72.92%		Aceptable	
Actividad 7.1	661	81.60%		Aceptable	
Actividad 7.2	172	95.56%		Aceptable	
Actividad 7.3	560	69.13%		Aceptable	
Componente 8	65	100%		Error en los valores capturados en el informe de avance y gestión financiera del 4to trimestre.	Aceptable
Actividad 8.1	39	100%			Aceptable
Actividad 8.2	26	100%			Aceptable
Componente 16	218	141.65%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Crítico	
Actividad 16.1	1036	116.00%		Crítico	
Actividad 16.2	40	112.04%		Aceptable	
Componente 17	50	52.63%	Con riesgo	Crítico	
Actividad 17.1	513	71.25%	Aceptable	Crítico	
Actividad 17.2	1812	181.20%	El valor alcanzado no se sitúa dentro de los rangos establecidos en los criterios de semaforización de la ficha técnica del indicador.	Crítico	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de las Fichas Técnicas de Indicadores, proporcionada por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad.

Derivado del análisis realizado a los rangos establecidos para la semaforización en el cumplimiento de los objetivos y metas de la muestra seleccionada, se presentan los siguientes resultados:

- Se detectó que en el nivel propósito del Programa presupuestario no fueron programados avances para el indicador. De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, los indicadores permiten medir el avance en la solución de una problemática social, o en su caso se espera que los indicadores sean usados para medir el nivel de cumplimiento de los objetivos de las intervenciones públicas, lo cual no resulta viable sin una meta establecida para alcanzar.
- En el componente 8 así como, en sus actividades 8.1 y 8.2 se observó que, en la Cédula de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas relacionada con el Programa presupuestario, se reportó de manera inadecuada un avance del 400%; tomando en cuenta que el cumplimiento en los 4 trimestres del ejercicio fiscal arroja como resultado un cumplimiento del 100%, se infiere que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el avance anual fue reportado de forma acumulada, debiendo reportarse el promedio de lo alcanzado de los trimestres.

- Se detectó que los rangos de semaforización presentados en las fichas técnicas de indicadores fueron establecidos con amplios márgenes para el cumplimiento de las metas, dichos criterios no resultan convenientes para establecer un resultado significativo en el comportamiento del indicador, puesto que pueden considerarse como aceptables para reportar un cumplimiento de metas adecuado pero sin importancia relativa sobre la eficiencia real del nivel que se reporta, si el cumplimiento del indicador fue el esperado o adecuado.

Tabla 11. Comparativo de valores de parámetros de semaforización

Sentido del indicador	Crítico	Con riesgo	Aceptable
Semaforización sugerida para Indicador ascendente*	Por debajo de 90% Por encima de 115%	Desde 90% Hasta 94.9%	Desde 95% Hasta 115%
Semaforización establecida para Indicador del componente 4	De 0% Hasta 40%	De 41% Hasta 69%	De 70% Hasta 100%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, e información de la ficha técnica del indicador del nivel de componente 4 de la MIR del PP07.

* Semaforización utilizada como referente.

- En lo que respecta a los parámetros de semaforización alcanzados por los indicadores, se observó que 17 indicadores presentaron cumplimientos superiores al 100%, por lo cual no se encuentran dentro de los rangos de semaforización establecidos en las fichas técnicas correspondientes.
- Por otra parte, se presentan los casos de rangos establecidos como aceptables en los cuales el valor máximo se encuentra por debajo del 100% de la meta programada, como se muestra a continuación:

Tabla 12. Rangos aceptables en los que el valor de la meta programada no se alcanza

Indicador	Meta programada	Rango aceptable establecido
Actividad 2.3	162	4
Actividad 7.1	90	41-80

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de las fichas técnicas de los indicadores del programa PP07.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Derivado de lo anterior, el grupo auditor, aplicó para la valoración del cumplimiento de los objetivos seleccionados, la semaforización referente descrita en la tabla 9, obteniendo los siguientes resultados:

Imagen 4. Semaforización del avance reportado del cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de las valoraciones realizadas a los objetivos y metas analizadas del PP07.

De los 31 indicadores que componen la muestra seleccionada del programa presupuestario, se determinó que 1 presentó inconsistencias en sus elementos que impidieron su valoración, 10, es decir el 33%, se ubicaron dentro del rango aceptable, mientras que 20, equivalentes al 67%, se posicionaron en los parámetros del rango crítico, 14 derivado de que su cumplimiento superó en porcentajes mayores al 115% la meta programada, por el contrario los 6 indicadores restantes presentaron bajos porcentajes de cumplimiento, lo cual podría considerarse como una falla de planeación, sin embargo, de acuerdo con las justificaciones presentadas, 9 de los 14 indicadores que superaron su meta, explicaron que su resultado se derivó por motivos relacionados con la emergencia sanitaria por el Covid19, tales como el aumento en la contratación de personal temporal y de confianza para labores de atención médica, reparto de despensas, saneamiento ambiental, entre otros; asimismo, expusieron que se incrementaron los procesos de contratación de bienes y servicios y las capacitaciones otorgadas a través de videoconferencias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Respecto a los 6 indicadores que presentaron bajos porcentajes de cumplimiento, se informó que, 5 de ellos se derivaron también como consecuencia de la emergencia sanitaria toda vez que, la suspensión de actividades, disminuyó las acciones de mantenimiento a las oficinas, las asesorías de atención al personal de las unidades administrativas, entre otras actividades.

En consideración de lo anterior se concluye, que si bien, durante el ejercicio fiscal 2020, se presentaron situaciones atípicas que no permitieron el cumplimiento total de las actividades planeadas, también existieron, en algunos Componentes y Actividades, debilidades en el cumplimiento de las metas.

b) Evidencia del cumplimiento de objetivos y metas.

En la siguiente tabla, se describe la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, referente a la evidencia del avance del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario analizado:

Tabla 13. Análisis de la evidencia del cumplimiento de los avances reportados

Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
Fin - Total de órganos conformados en la administración pública municipal integrado por la ciudadanía.	84	103.7%	Aceptable	No se presentó evidencia relacionada de la conformación de 84 órganos de la administración pública municipal integrada por la ciudadanía.	X
Propósito - Observaciones de auditoría interna a procesos.	0	0	N/A	No presentaron evidencia, derivado a que la meta programada para este nivel fue de 0.	X
Componente 1 Porcentaje de gestión administrativas de la Oficialía	1,266	96.20%	Aceptable	El porcentaje alcanzado representa la ejecución de 1,266 gestiones administrativas de la Oficialía Mayor de 1,316 programadas, como evidencia se proporcionó un archivo de Excel con la relación de los oficios	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
mayor realizadas.				y correspondencia de la Oficialía Mayor, en la cual se contabilizan un total de 5,822 oficios, la relación en cuestión no presenta datos y/o elementos que permitan la identificación de los oficios que sustenten el porcentaje de gestiones administrativas realizadas. De igual forma se presentaron 129 carpetas digitales que contienen un total 11,904 archivos en formato PDF o de imagen de oficios escaneados.	
Actividad 1.1 Acumulados de oficios de solicitud para la adquisición de recursos de materiales e insumos de las dependencias y de unidades administrativas de H. Ayuntamiento de Solidaridad.	1,912	3824%	Crítico	El porcentaje logrado representa un total de 1,912 oficios de solicitud para la adquisición de recursos de materiales, como evidencia se proporcionó un archivo de Excel con la relación de los oficios y correspondencia de la Oficialía Mayor, en la cual se contabilizan un total de 5,822 oficios, la relación en cuestión no presenta datos y/o elementos que permitan la identificación de las solicitudes para la adquisición de recursos de materiales e insumos de las dependencias y de unidades administrativas De igual forma se presentaron 129 carpetas digitales que contienen un total 11,904 archivos en formato PDF o de imagen de oficios escaneados.	X
Actividad 1.2 Acumulado de oficios de solicitudes para la adquisición en recursos de bienes muebles, inmuebles e intangibles de las dependencias y unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Solidaridad.	402	804%	Crítico	El porcentaje logrado representa un total de 402 gestiones administrativas de la Oficialía Mayor realizadas, de 50 programadas, como evidencia se proporcionó un archivo de Excel con la relación de los oficios y correspondencia de la Oficialía Mayor, en la cual se contabilizan un total de 5,822 oficios, la relación en cuestión no presenta datos y/o elementos que permitan la identificación de las solicitudes para la adquisición de recursos de materiales e insumos de las dependencias y de unidades administrativas. De igual forma se presentaron 129 carpetas digitales que contienen un total de 11,904	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
				archivos en formato PDF o de imagen de oficios escaneados.	
Actividad 1.3 Elaboración de calendario de eventos cívicos del 2020.	1	100%	Aceptable	Se entregó el Calendario Cívico 2020 en formato de imagen digital.	✓
Componente 2- Cantidad de personas contratadas.	778	194.5%	Crítico	El alcance reportado representa un total de 778 personas contratadas, al respecto se proporcionó el "Reporte de altas por trimestre" en el cual se enlistan las personas contratadas, especificando además de su nombre, el Departamento al que se encuentran adscritos, puesto y fecha de alta, sin embargo, en el documento antes mencionado se contabilizó un total de 959 altas de personal.	X
Actividad 2.1 Cantidad de procesos administrativos elaborados.	778	194.5%	Crítico	Como evidencia del cumplimiento se proporcionó un archivo en formato PDF denominado "formato de solicitud", conteniendo los siguientes documentos relacionados con un servidor público: formato múltiple, solicitud de empleo, oficio de designación por parte de Recursos Humanos, acta de nacimiento, CURP, oficio de alta de personal, comprobante de domicilio, entre otros.	X
Actividad 2.2 Cantidad de pólizas contratadas.	1	100%	Aceptable	Se entregaron copias de 2 Pólizas de seguro de vida grupo 23416-02 y 23416-02 ambas de fecha 02 de enero de 2020.	X
Actividad 2.3 Cantidad de actividades a beneficio del personal de la Administración pública del Municipio de Solidaridad realizadas.	3	1.85%	Crítico	Se proporcionaron evidencias fotográficas de las actividades a beneficio del personal de la Administración pública del Municipio de Solidaridad realizadas.	✓
Componente 4 Porcentaje de procesos de contratación de	234	156%	Crítico	Se proporcionó el Programa anual de adquisición presentando los capítulos, conceptos y montos programados a adquirir durante 2020. De igual	✓



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
bienes y servicios realizados.				manera se entregó un archivo en formato Excel, en el cual se enlista la información de 234 procedimientos de licitación efectuados durante 2020.	
Actividad 4.1 Porcentaje de programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados.	232	232%	Crítico	Se proporcionó el Programa anual de adquisición presentando los capítulos, conceptos y montos programados a adquirir durante 2020.	X
Actividad 4.2 Porcentaje de expedientes de contratación realizados.	232	232%	Crítico	Se hizo entrega de un archivo en formato Excel, en el cual se enlista la información de 234 procedimientos de licitación efectuados durante 2020, cabe resaltar que la misma relación fue proporcionada como evidencia del Componente 4.	X
Componente 5 Porcentaje de bienes muebles e inmuebles del municipio de Solidaridad registrados.	551	551%	Crítico	Se proporcionó un archivo en formato Excel denominado Registro de Alta 2020, sin embargo, en el contenido del documento se presenta a forma de encabezado "adquisiciones de material médico equipos de seguridad, protección debido a la emergencia sanitaria Covid-19 y adquisiciones para la temporada de huracanes", el cual relaciona 120 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020.	X
Actividad 5.1 Porcentaje de actualizaciones de la base de datos del Sistema SIGEM.	949	263.61%	Crítico	El cumplimiento reportado representa el logro de 949 actualizaciones de la base de datos del sistema SIGEM, con relación a la evidencia que sustenta los datos reportados, se hizo entrega de los siguientes archivos en formato Excel, los cuales se consideran relaciones de Altas y Bajas en los inventarios de Bienes muebles del H. Ayuntamiento: Bajas - Primer trimestre: 110 registros.	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
				Bajas - Segundo trimestre: 55 registros. Bajas - Tercer trimestre: 135 registros. Bajas - Cuarto trimestre: 179 registros. Reporte de altas: 120 registros. Los registros antes mencionados ascienden a la cantidad de 599.	
Actividad 5.2 Porcentaje de verificaciones físicas realizadas.	115	115%	Acceptable	El cumplimiento reportado representa el total de verificaciones realizadas, al respecto se proporcionó un archivo en formato Excel denominado "Programa de Inventarios 2020", en el cual se identificaron las siguientes relaciones: 1era ronda: 37 resguardos verificados. 2da ronda: 33 resguardos verificados. 3era ronda: 16 resguardos verificados. 4ta ronda: 10 resguardos verificados. 5ta ronda: 18 resguardos verificados.	✓
Componente 6 Porcentaje de mantenimiento de los servicios preventivos y correctivos a las unidades móviles realizados.	1,716	381.33%	Crítico	El cumplimiento reportado representa un total de 1,716 mantenimientos realizados de los servicios preventivos y correctivos a las unidades móviles, al respecto se proporcionó una relación de vehículos en formato PDF, en la cual se enlistan las áreas del municipio, así como sus vehículos asignados. De igual forma, se anexó el oficio MSOL/UPV/039/2021, con el cual el Director de Patrimonio informa que, derivado de la adquisición de 29 unidades y 6 reactivadas, la meta programada fue superada.	X
Actividad 6.1 Porcentaje de actualizaciones del programa de mantenimiento de vehículos realizados.	1,716	381.33%	Crítico	El cumplimiento reportado representa un total de 1,716 servicios de mantenimiento preventivos y correctivos realizados, al respecto se proporcionó, el oficio MSOL/UPV/039/2021, con el cual el Director de Patrimonio informa que, existe una mala interpretación de la actividad 6.1, toda vez que se pretendía medir el control de los	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
				mantenimientos preventivos y correctivos a través de una bitácora.	
Componente 7 Total de servicios de mantenimiento realizados.	1,823	72.92%	Crítico	El cumplimiento reportado representa un total de 1,823 servicios de mantenimiento preventivos y correctivos realizados, al respecto se proporcionaron, en formato de presentación de power point, las bitácoras de mantenimiento de forma mensual del año 2020, sin embargo, la evidencia proporcionada no permite determinar el cumplimiento reportado toda vez que fueron proporcionados reportes de servicios de intendencia, vigilancia y de logística, los cuales no se encuentran considerados en el componente.	X
Actividad 7.1 Porcentaje de actividades de inspección y levantamiento de material realizados.	661	81.60%	Crítico	El cumplimiento reportado representa 661 actividades de inspección y levantamiento de material realizados, al respecto se proporcionaron, en formato de presentación de power point, las bitácoras de mantenimiento de forma mensual del año 2020, sin embargo, la evidencia proporcionada no permite determinar las correspondientes a actividades de inspección y levantamiento de material realizados, relacionados con esta actividad.	X
Actividades 7.2 Porcentaje de servicios realizados.	172	95.56%	Aceptable	El cumplimiento reportado representa 172 servicios realizados, se infiere, con base en la ficha técnica del indicador, que representa servicios de mantenimiento de aires acondicionados. Al respecto se proporcionaron, en formato de presentación de power point, las bitácoras de mantenimiento de forma mensual del año 2020, sin embargo, no permite determinar de manera adecuada las correspondientes al mantenimiento de aires acondicionados.	X
Actividades 7.3 Porcentaje de actividades de	560	69.13%	Crítico	El cumplimiento reportado representa 560 actividades de mantenimiento de instalaciones eléctricas realizadas. Al	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
mantenimiento realizadas.				respecto se proporcionaron, en formato de presentación de power point, las bitácoras de mantenimiento de forma mensual del año 2020, sin embargo, la evidencia proporcionada no permite determinar de manera adecuada las correspondientes al mantenimiento de instalaciones eléctricas realizadas.	
Componente 8 Promedio de áreas atendidas.	65	100%	Aceptable	El cumplimiento reportado representa 65 áreas atendidas mediante servicios de intendencia, anexando como evidencia las plantillas de trabajo del área de intendencia, sin embargo no se considera la evidencia adecuada para sustentar el cumplimiento, toda vez que no cuenta con las firmas del personal, además de, no representar el cumplimiento del trabajo efectuado.	X
Actividad 8.1 Promedio de áreas internas atendidas.	39	100%	Aceptable	El cumplimiento reportado representa el 100% de áreas atendidas mediante servicios de intendencia, anexando como evidencia las plantillas de trabajo del área de intendencia, sin embargo no se considera la evidencia adecuada para sustentar el cumplimiento toda vez que, no cuenta con las firmas del personal, además de, no representar el cumplimiento del trabajo efectuado.	X
Actividad 8.2 Promedio de áreas externas atendidas.	26	100%	Aceptable	El cumplimiento reportado representa el 100% de las áreas atendidas mediante servicios de intendencia, anexando como evidencia las plantillas de trabajo del área de intendencia, sin embargo no se considera la evidencia adecuada para sustentar el cumplimiento toda vez que no cuenta con las firmas del personal, además de, no representar el cumplimiento del trabajo efectuado.	X
Componente 16 Porcentaje de servicios de capacitación realizados.	218	141.65%	Crítico	El cumplimiento reportado, representa un total de 218 servicios de capacitación, como evidencia se entregó un listado de servicios de capacitación realizado, en formato PDF, en el cual, se detectó un total de 171 cursos, sin embargo, no se	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
				considera la evidencia adecuada para sustentar el cumplimiento, toda vez que, no se cuantifican los 218 cursos y que, siendo un listado, no asegura la realización de los cursos.	
Actividad 16.1 Porcentaje de servidoras y servidores públicos encuestados.	1036	116.00%	Crítico	El cumplimiento reportado, representa un total de 1,036 servidores públicos encuestados, como evidencia se entregó un listado de servicios de capacitación realizado, en formato PDF, en el cual, se detectó un total de 171 cursos, asimismo se proporcionó el Programa de Capacitación del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020, en formato PDF, el cual se integra de 171 cursos programados, sin embargo no se considera la evidencia adecuada para sustentar el levantamiento de las encuestas realizadas a los servidores públicos.	X
Actividad 16.2 Porcentaje de temas integrados en el Programa Anual de Capacitación.	40	112.04%	Aceptable	El porcentaje alcanzado representa 40 temas integrados en el programa anual de capacitación de los 36 que se tenían programados, en relación a la evidencia proporcionada, se anexó el Programa de Capacitación del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020, en formato PDF, el cual se integra de 171 cursos programados, sin embargo, la información de cada curso no permite determinar con certeza los 40 temas integrados toda vez que se identificaron aproximadamente 70 temáticas en el Programa Anual.	X
Componente 17 Porcentaje de manuales de imagen institucional entregados.	50	52.63%	Crítico	El porcentaje alcanzado representa el 50% de Manuales de Imagen Institucional entregados de un total de 95% que se tenían programado, como evidencia se proporcionó una carpeta que contiene 7 archivos en formato PDF denominada "Manuales de identidad" en los cuales se encuentran la tipografía de la imagen institucional, aplicaciones secundarias de la imagen institucional, variación de logotipos de la imagen institucional, diseño de gestiones de marca de la	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel y nombre del indicador	Valor alcanzado Ficha Técnica	% Calculado	Semaforización de referencia	Evidencia proporcionada	Valoración del cumplimiento reportado X=No sustenta ✓=Si sustenta
				imagen institucional, manual de uso interno de la imagen institucional, identidad gráfica Hecho en Playa del Carmen e identidad gráfica Hecho en Puerto Aventuras, sin embargo, no se encontró evidencia de que los manuales fueran entregados a las unidades administrativas para su uso y control.	
Actividad 17.1 Acumulado de asesorías a las unidades administrativas.	513	71.25%	Crítico	El porcentaje alcanzado representa las 513 asesorías impartidas a las unidades administrativas de un total de 720 que se tenían programadas, como evidencia se proporcionó un archivo en formato PDF denominado "Justificación asesorías" en el cual se encuentra un oficio de conocimiento donde el Director de Imagen Institucional notifica al Oficial Mayor que como evidencia de las asesorías realizadas se tienen "Reportes de las Actividades Realizadas y Resultado Objetivos", mismos que no se encontraron en la carpeta denominada "Evidencia componente 17, actividad 17.1 y 17.2" en el cual se encontraron evidencia mediante oficios de entrega de actividades de 182 asesorías impartidas, asimismo, informando que no encuentra bitácora alguna para corroborar dichas asesorías.	X
Actividad 17.2 Acumulado de diseños institucionales elaborados.	1812	181.20%	Crítico	El porcentaje logrado representa un total de 1,812 diseños institucionales elaborados de 1,000 programados, como evidencia se proporcionó un archivo en formato PDF denominado "Evidencia componente 17, actividad 17.1 y 17.2", en el cual se encontraron 22 oficios mediante los cuales el Director de Imagen Institucional informa a la Oficialía Mayor, el número de diseños institucionales, sin embargo en la evidencia antes mencionada no se presentan los 1,812 diseños elaborados.	X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de las Fichas Técnicas de Indicadores y las evidencias proporcionadas relacionadas con los avances reportados por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad del programa PP07.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la tabla anterior, se entregó evidencia que sustenta el cumplimiento de 4 metas y objetivos de la muestra seleccionada del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, mientras que 27 objetivos presentaron información que no sustenta en su totalidad los cumplimientos de las metas reportadas.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

3. Se identificaron debilidades en el cumplimiento de las metas de los objetivos del Programa presupuestario PP07. A pesar de que algunos se justificaron considerando la afectación ocasionada, a las actividades programadas, por la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (Covid19), se presentaron casos de errores en los porcentajes de cumplimiento reportados, así como cumplimientos superiores e inferiores a las metas programadas, lo cual denota debilidades en la planeación, así como falta de monitoreo de las metas trimestrales programadas y alcanzadas, que permita realizar los ajustes pertinentes para lograr los resultados deseados.
4. Del análisis realizado a la evidencia presentada de los avances del cumplimiento de las 31 metas y objetivos revisados, se observó que solamente en 4 casos (12.90%) presentaron documentación que sustenta los alcances y cumplimientos reportados, mientras que los 27 objetivos restantes (87.10%), carecieron de evidencia documental pertinente y competente que sustente en su totalidad los logros reportados.

Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



20-AEMD-B-079-198-R02-03 Recomendación

Existe un área de oportunidad para realizar acciones continuas de control y seguimiento en la ejecución de los Programas presupuestarios, con la finalidad de identificar tanto los logros alcanzados como las debilidades en relación con los objetivos y metas planeadas, y poder realizar de manera oportuna las modificaciones y correcciones necesarias, para optimizar los resultados deseados. Se deberá presentar evidencia del seguimiento que se implemente en lo sucesivo para la ejecución de los Programas presupuestarios, utilizando parámetros de semaforización homologados que consideren rangos, que permita conocer si el cumplimiento de los indicadores fueron los adecuados o esperados.

20-AEMD-B-079-198-R02-04 Recomendación

Se deberá realizar las gestiones administrativas necesarias, mediante capacitaciones y pláticas entre otras, para fortalecer los aspectos que requieren de mejora, en la integración de evidencias competentes, pertinentes y útiles que sustenten e identifiquen de forma adecuada el avance logrado en el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios. Se deberá presentar evidencia de las gestiones realizadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación 20-AEMD-B-079-198-R02-03, el 20 de mayo de 2020 y para la recomendación 20-AEMD-B-079-198-R02-04, el 25 de marzo de 2022. Por lo antes expuesto la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134.

Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo, artículo 61.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC, Capítulo I, numeral Quinto y Sexto.

II.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario PP07 Gestión de recursos humanos y materiales 20-AEMD-B-GOB-079-198	
Concepto	Atención
1. Matriz de Indicadores para Resultados del PP07 Gestión de recursos humanos y materiales	
1.1 Elementos de monitoreo y evaluación del programa	Seguimiento
2. Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del municipio	
2.1 Cumplimiento de metas y objetivos	Seguimiento
Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 17 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el Programa Emergente de Apoyo Alimentario implementado, durante el ejercicio fiscal 2020, por el H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, haya sido diseñado y operado conforme a la normatividad aplicable y que contribuyó junto con las demás acciones y estrategias realizadas, a atender, prevenir y apoyar a la población del municipio con motivo de las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid19), así como fiscalizar también las acciones realizadas para el cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron debilidades y oportunidades de mejora que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que, con respecto al Programa Emergente de Apoyo Alimentario implementado durante el ejercicio fiscal 2020, como una medida para mitigar las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria causada por el virus del Covid-19, presentó debilidades en el diseño de sus reglas de operación emitidas, así como en la ejecución propia del programa y falta de indicadores para la medición y evaluación de los resultados obtenidos, puesto que no generaron la evidencia útil para determinar su cumplimiento, el impacto y la adecuada cobertura en favor de las familias Solidarenses. De la misma forma, se realizaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



otras acciones y estrategias en materia de salud y atención a la población, sin evidencia suficiente de su cumplimiento y escasa o nula recopilación de datos para determinar sus resultados, siendo un área de oportunidad para gestionar la formulación de lineamientos para la operación y administración de programas de asistencia social para aplicarse en casos fortuitos o de fuerza mayor, como un instrumento normativo que permita tener transparencia, equidad y eficacia en todo el proceso.

Asimismo, se identificó que se establecieron vertientes o criterios de elegibilidad del programa que no fueron susceptibles de medición, al no contar con la información apropiada de un diagnóstico o estudio de la población del municipio, que permita establecer los criterios de las zonas de atención prioritaria y la determinación de la población objetivo que se desea atender del territorio municipal, para minimizar los sesgos. Por lo que, es una oportunidad para determinar las zonas de atención y vulnerabilidad existentes en el municipio, que les servirán como base para los próximos programas sociales y de apoyos emergentes.

En relación a la auditoría del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales, los resultados muestran debilidades en la medición y cumplimiento de los objetivos y metas, así como la falta de evidencia documental pertinente y competente que sustente los logros reportados, derivado de las debilidades observadas en la consistencia interna de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), relacionada con los elementos de monitoreo y evaluación.

Por otra parte, se identificaron discrepancias al establecer los rangos de semaforización en las fichas técnicas y que además no consideraron criterios para establecer rangos mesurados con un valor por encima o por debajo de la meta programada, que indiquen que el comportamiento del indicador se mantiene dentro de un rango aceptable, siendo una oportunidad para la mejora de los elementos de las fichas técnicas de los indicadores, considerando estos rangos y criterios para la semaforización de las metas que se programen en lo subsecuente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual forma, existe una oportunidad para la mejora de las MIR de los programas presupuestarios que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2022, basadas en la Metodología del Marco Lógico y en atención a las debilidades detectadas en la matriz del Programa presupuestario PP07 Gestión de los recursos humanos y materiales del ejercicio 2020, así como para gestionar acciones para fortalecer la recopilación e integración de la evidencia documental, digital y fotográfica que sustente el cumplimiento de los objetivos y metas reportadas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, la Dirección de Salud Física y Mental y la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, apliquen las oportunidades de mejora propuestas para fortalecer la implementación, ejecución, control, monitoreo y evaluación de resultados de programas emergentes o de apoyo social, así como de todos aquellos que así requieran, además de fomentar la generación y resguardo de evidencia suficiente y adecuada para la rendición de cuentas; así mismo, fortalecer los elementos de monitoreo y evaluación, de las matrices de indicadores para resultados, con la finalidad de realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios municipales.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA